HERRAMIENTAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DESDE LAS REGIONES

Diciembre, 2019

ACTORES

1. **GOBIERNO**

   NACIONAL
   REGIONAL
   LOCAL

2. **ACADEMIA**

   UNIVERSIDAD PÚBLICA
   UNIVERSIDAD PRIVADA
   CENTROS DE INVESTIGACIÓN
   CENTROS DE INNOVACIÓN

3. **EMPRESA**

   GRANDE
   MEDIANA
   PEQUEÑA
   MICRO

4. **INDIVIDUO**

   INVESTIGADOR
   INVENTOR
   EMPRENDEDOR

5. **ALIADOS**

   INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN

REGIÓN AYACUCHO

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

11 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

119 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

UNIVERSIDAD DE AYACUCHO FEDERICO FROEBEL

EST EXP CANAAN (INIA)

0 CITE

3. EMPRESA

25,187 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO

4. INDIVIDUO

7 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

REGIÓN CAJAMARCA

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

13 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

127 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

EST EXP BAÑOS DEL INCA (INIA)

0 CITE

3. EMPRESA

42,060 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA

4. INDIVIDUO

15 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

REGIÓN CUSCO

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

13 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

112 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

UNIVERSIDAD PERUANA AUSTRAL DEL CUSCO

EST EXP ANDENES (INIA)

1 CITE

UNIVERSIDAD PRIVADA LÍDER PERUANA

UNIVERSIDAD GLOBAL DEL CUSCO

3. EMPRESA

74,056 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO CUSCO

4. INDIVIDUO

31 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

REGIÓN LA LIBERTAD

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

12 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

83 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTENOR ORREGO

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

0 EST EXP (INIA)

1 EST EXP (PECH)

4 CITE

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE BENEDICTO XVI

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

UNIVERSIDAD PRIVADA LEONARDO DA VINCI

3. EMPRESA

100,589 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE LA LIBERTAD

4. INDIVIDUO

124 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

REGIÓN MOQUEGUA

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

12 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

83 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI

EST EXP MOQUEGUA (INIA)

2 CITE

3. EMPRESA

11,830 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MOQUEGUA

4. INDIVIDUO

6 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

REGIÓN PIURA

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

8 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

65 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD DE PIURA

EST EXP EL CHIRA (INIA)

3 CITE

3. EMPRESA

84,675 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE PIURA

4. INDIVIDUO

51 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

REGIÓN TACNA

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

4 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

28 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA

EST EXP TACNA (INIA)

1 CITE

3. EMPRESA

30,505 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO DE TACNA

4. INDIVIDUO

13 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

REGIÓN SAN MARTIN

1. GOBIERNO

GOBIERNO REGIONAL

10 MUNICIPALIDADES PROVINCIALES

77 MUNICIPALIDADES DISTRITALES

2. ACADEMIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN

EST EXP EL PORVENIR (INIA)

IIAP

INSTITUTO DE CULTIVOS TROPICALES

3 CITE

3. EMPRESA

38,141 MIPYMES*

CAMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTIN

4. INDIVIDUO

9 INVESTIGADORES EN RENACYT

*INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN AL 2017

Ejemplo de Mapeo de Actores del Ecosistema de Tecnología Agraria el el Perú

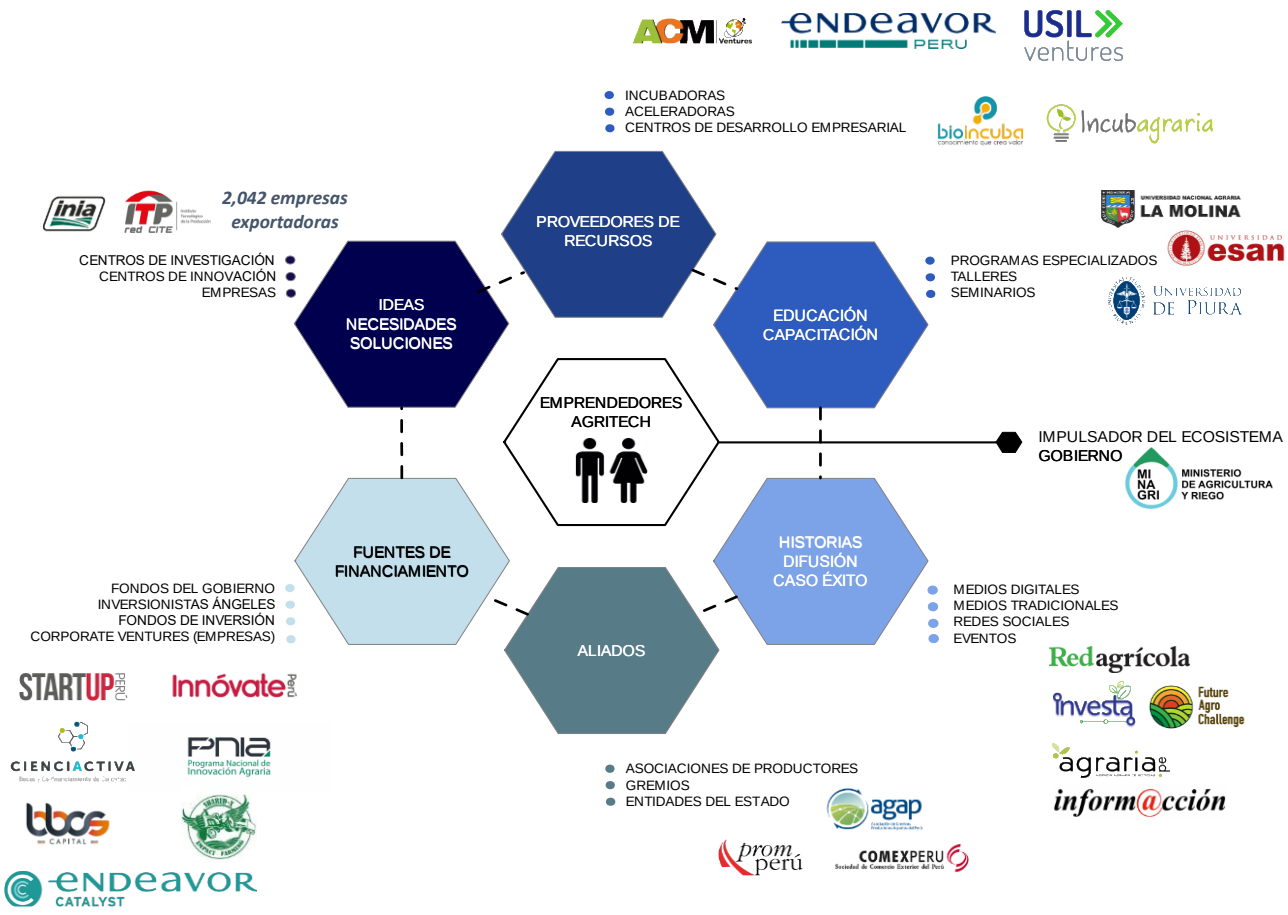

HERRAMIENTAS

1. **TRIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA LEY DE PRESUPUESTO 2016**

2. **RECURSOS DEL CANON DE UNIVERSIDADES NACIONALES**

3. **FONDOS PÚBLICOS PARA CTI**

4. **BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

1.

HERRAMIENTA

TRIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

LEY 30372 – LEY DE PRESUPUESTO 2016
TRIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la presente Ley, se dispone lo siguiente:

1. (…..)

2. Facúltase a las entidades del **Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales** y **Gobiernos Locales**, para el desarrollo de los fines que por ley les corresponde en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a **transferir recursos** a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

   Dichas transferencias de recursos, se efectúan a través de transferencias financieras, las que se aprueban en el caso de las entidades del Gobierno Nacional mediante resolución de titular, y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. La resolución del titular y el acuerdo del Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web.

   Las transferencias financieras autorizadas por el presente numeral, se aprueban previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces del pliego que transfiere el recurso. Cada pliego presupuestario que efectúa las transferencias financieras es responsable de la verificación, seguimiento, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos transferidos, y del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

   Asimismo, la aplicación de lo establecido en el presente numeral de esta disposición se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, conforme a sus competencias y en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

Publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de noviembre del 2015

1 Se debe contar con un Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre el CONCYTEC y el GORE o Municipio.

Recomendaciones:

a. **Identificar bien las contrapartes**
(Ejemplo: En GORE debería ser la Gerencia de Desarrollo Económico)

2 La Gerencia de Desarrollo Económico debe generar un **INFORME** donde en el marco de las competencias en materia de CTI del GORE, recomienda la celebración de un convenio específico para en aplicación de la 34 Disposición Complementaria de la Ley de Presupuesto 2016 se pueda realizar una transferencia de recursos del GORE o Municipio a CONCYTEC a fin de que puedan ser ejecutados por FONDECYT, a través de instrumentos técnicos financieros, promoción de la CTI, agenda regional en CTI y otras actividades que contribuyan al desarrollo de la CTI que permitan el desarrollo en base a las prioridades regionales.

Recomendaciones:

a. **Revisar si se cuenta con Recursos Ordinarios para poder realizar transferencias financieras**
(Ver EJECUCIONES PRESUPUESTALES POR REGIÓN)
b. **Dimensionar la necesidad de Recursos desde la emisión del INFORME**
(Ver ACTORES CLAVES DEL ECOSISTEMA POR REGIÓN)
c. **Se deben definir los instrumentos en coordinación con CONCYTEC**

3 El **INFORME** es remitido a la Gerencia General Regional, quien lo derivará a la Sub-Gerencia de Presupuesto y Oficina Regional de Asesoría Jurídica para opinión. La primera hará la verificación de la disponibilidad presupuestal y deberá emitir opinión favorable, mientras que la segunda hará la revisión y emitirá conformida para que posteriormente pueda ser elevado a la autoridad correspondiente.

4 De estar conforme, la Gerencia General Regional remitirá el **INFORME** a la Presidencia Regional recomendando la firma del Convenio Específico.

5 Luego de entrado en vigencia el Convenio Específico, es necesario generar el **INFORME DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, el mismo que debe ser remitido desde la Gerencia de Desarrollo Económico hacia la Gerencia General Regional.

6 La Gerencia General Regional solicitará opinión a la Sub-Gerencia de Presupuesto y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, requiriéndose en caso de la primera un INFORME FAVORABLE para realizar la transferencia, mientras que en la caso de la segunda, se requiere un INFORME LEGAL que recomiende la aprobación de la transferencia por parte del Consejo Regional.

7 Una vez completado el Expediente Administrativo conteniendo el **INFORME DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS** y los informes aprobatorios, la Gerencia General Regional lo remite al Consejo Regional a fin de que sea visto y sometido a aprobación.

8 Aprobado el Acuerdo Regional este debe ser publicado en el diario oficial El Peruano.

(1/5)

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y EL _____

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20135727394, con domicilio legal en _____, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, _____, identificada con DNI N° 1_____, designada por Resolución Suprema N° _____; en adelante **CONCYTEC,** y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito de _____, provincia _____y departamento de _____, debidamente representado por el señor _____, identificado con DNI N° _____, designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° _____del _____, en adelante **GOBIERNO REGIONAL DE** _____.

Ambas partes suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **CONCYTEC,** es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica en ciencia y tecnología, y a su promoción.

El **CONCYTEC,** tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

EL **GOBIERNO REGIONAL DE** _____, es una Institución pública regional con identidad propia, capital humano calificado y nivel tecnológico avanzado, capaz de administrar y brindar con calidad recursos y servicios públicos, propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la inversión privada y liderar procesos de concertación con la sociedad civil, en el marco de una efectiva lucha contra la pobreza y la defensa del medio ambiente y sus recursos.

El Gobierno Regional de C_____ tiene por misión planificar, promover y conducir, el desarrollo sostenible y seguro de la población del departamento de _____ a través de la gestión pública moderna, inclusiva, participativa, trasparente y de calidad.

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al **CONCYTEC y al GOBIERNO REGIONAL DE** _____, se les denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo realizar acciones de colaboración y articulación conjunta orientadas a la formulación e implementación de actividades de promoción y desarrollo de la ciencia tecnología e

Ejemplo referencia de Convenio Marco entre GORE y Concytec

(2/5)

innovación tecnológica en la región _____, que contribuya a mejorar su productividad y competitividad.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Las **PARTES,** asumen los siguientes compromisos:

3.1 Desarrollar acciones que permitan la concreción del objeto del presente convenio.

3.2 Promover la realización de actividades conjuntas que conlleven al fortalecimiento de capacidades en ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el marco de las prioridades de la región _____.

3.3 Impulsar el proceso de formulación e implementación de la agenda regional en ciencia, tecnología e innovación tecnológica que comprometa la participación de actores del gobierno, academia, empresa y sociedad civil de la región.

3.4 Promover el uso de instrumentos técnicos financieros que permita gestionar de manera eficiente los recursos de la región _____ para atender necesidades y problemas urgentes conducentes al cierre de brechas en capital humano, infraestructura, equipamiento tecnológico y generación de conocimiento científico – tecnológico.

3.5 Promover el desarrollo de la cultura científica e innovadora en la región _____; a través de la promoción de la vocación científica e innovadora en niñas, niños, jóvenes y adolescentes, el fortalecimiento de capacidades para la divulgación, popularización y la sensibilización sobre la importancia de la ciencia, tecnología e innovación Tecnológica en la sociedad donde se incluya a profesores de la región.

3.6 Fomentar una estrecha y permanente relación de amistad, cooperación y asistencia técnica entre el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____ y **CONCYTEC.**

CLÁUSULA CUARTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

4.1 **LAS PARTES,** la implementación de los instrumentos, proyectos y actividades conducentes al cumplimiento del objeto del presente Convenio, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de las partes, previa suscripción de convenio específico correspondiente, los que deberán considerar el objeto, compromisos, plazo, modo de ejecución, y financiamiento, entre otros; según corresponda.

4.2 En caso que los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del presente Convenio Marco, y este último, eventualmente no sea renovado, se continuará con la ejecución de los Convenios Específicos hasta la culminación de su vigencia, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LAS PARTES

El presente Convenio Marco no irroga ningún tipo de gastos para **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSITUCIONAL

Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio Marco, así como las coordinaciones que fueran necesarias para el seguimiento, las **PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

Ejemplo referencia de Convenio Marco entre GORE y Concytec

(3/5)

- Por el **CONCYTEC** : El Director de la Dirección de Políticas y Programas del CTeI
- Por el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____: El Gerente de Desarrollo Económico :

LAS PARTES, podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente Convenio, mediante comunicación escrita cursada a la otra **PARTE**.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de _____ años, contados a partir del día siguiente de su suscripción. De considerarlo pertinente **LAS PARTES,** acordaran la renovación del presente convenio, en cuyo caso cualquiera de ellas deberá solicitarlo por escrito a **LAS PARTES,** con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes de la finalización.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN

LAS PARTES, podrán acordar modificar o ampliar el presente Convenio, a través de las respectivas adendas, que serán aprobadas con las mismas formalidades que este documento y formarán parte integrante de este Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** podrán realizar una evaluación anual de su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio:

10.1 Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito, y ser aprobado con las mismas formalidades con las que se aprueba el presente Convenio.

10.2 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de **LAS PARTES** de los compromisos estipulados en el presente Convenio marco. Para tal efecto, bastará que **LA PARTE** afectada con el incumplimiento notifique a la otra parte su voluntad de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días calendario de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo que se le otorgue, se entenderá resuelto automáticamente el presente Convenio.

10.3 Por devenir imposible su objeto o compromisos por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

LAS PARTES, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio. En cualquier caso, de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir hasta su finalización los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

Ejemplo referencia de Convenio Marco entre GORE y Concytec

(4/5)

CLÁUSULA DECIMA PRIMERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo de **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente Convenio. De no ser resuelta la divergencia suscitada, **LAS PARTES** acuerdan que será solucionada mediante conciliación y/o arbitraje de derecho de conformidad con la normatividad vigente en la legislación peruana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas.

El Convenio podrá declararse concluido, previa notificación mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES, están totalmente impedidas de realizar la cesión de su posición total o parcial en el presente convenio.

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES**, faculta a la otra a resolver el convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES, declaran que los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por **EL CONCYTEC** bajo las estipulaciones del presente Convenio, serán de exclusividad de **EL CONCYTEC.**

La información obtenida por **LAS PARTES,** durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Ejemplo referencia de Convenio Marco entre GORE y Concytec

(5/5)

Los cambios de domicilio de cualquiera de las PARTES deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando **LAS PARTES,** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Lima a los _____días del mes de_____del año _____.

.....	.....
CONCYTEC	**GOBIERNO REGIONAL DE _____**

Ejemplo referencia de Convenio Marco entre GORE y Concytec

(1/7)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y EL GOBIERNO REGIONAL DE _____

Conste por el presente documento, el Convenio Marco que celebran, de una parte, el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20135727394, con domicilio legal en Calle _____, distrito de _____, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, señora _____ identificada con DNI N° _____, designada por Resolución Suprema N° _____; en adelante **CONCYTEC,** y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____, con RUC N° _____, con domicilio legal en _____, distrito, provincia y departamento de _____, debidamente representado por el señor _____, identificado con DNI N° _____, designado por Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° _____ del _____, en adelante **GOBIERNO REGIONAL DE** _____.

Ambas partes suscriben el presente convenio en los términos y condiciones que se especifican en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **CONCYTEC** es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica en ciencia y tecnología, y a su promoción.

El **CONCYTEC** tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT.

EL **GOBIERNO REGIONAL DE** _____ es una Institución pública regional con identidad propia, capital humano calificado y nivel tecnológico avanzado, capaz de administrar y brindar con calidad recursos y servicios públicos, propiciar condiciones favorables para el desarrollo de la inversión privada y liderar procesos de concertación con la sociedad civil, en el marco de una efectiva lucha contra la pobreza y la defensa del medio ambiente y sus recursos.

El Gobierno Regional de _____ tiene por misión planificar, promover y conducir, el desarrollo sostenible y seguro de la población del departamento de _____ a través de la gestión pública moderna, inclusiva, participativa, trasparente y de calidad.

Ejemplo referencia de Convenio Específico entre GORE y Concytec

(2/7)

Para los efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia al **CONCYTEC y al GOBIERNO REGIONAL DE _____**, se les denominará **LAS PARTES.**

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30372, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 faculta, entre otros, a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a transferir recursos a favor del **CONCYTEC** para el desarrollo de los fines que por ley les corresponde en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Con fecha ..... de ..... de ....., **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de realizar acciones de colaboración y articulación conjuntas orientadas a la formulación e implementación de la agenda regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica de _____, y otras actividades de promoción y desarrollo de la CTI para la transformación de la economía regional hacia una más competitiva y sostenible.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
2.3 Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
2.4 Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
2.5 Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
2.6 Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
2.7 Ley Nº 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
2.8 Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
2.9 Resolución de Presidencia N° 049-2014-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OPP "Directiva para la elaboración, suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas o privados nacionales o internacionales" y sus modificatorias.
2.10 Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

3.1 Objetivo General
El presente convenio Específico de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo realizar acciones de colaboración y articulación conjunta orientadas a la formulación e implementación de la agenda regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica de _____ y otras actividades de promoción y desarrollo de la ciencia tecnología e innovación tecnológica para la transformación de la economía regional hacia una más competitiva y sostenible.

Ejemplo referencia de Convenio Específico entre GORE y Concytec

(3/7)

3.2 Objetivos Específicos

3.2.1. Desarrollo de la agenda regional de ciencia, tecnología e innovación de _____.
3.2.2 Implementación inicial de la agenda regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica CTI de _____.
3.2.3 Promoción y desarrollo de actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica de la región _____.
3.2.4. Viabilizar recursos económicos que transfiera el GOBIERNO REGIONAL DE _____ al CONCYTEC para promover y desarrollar actividades de ciencia, tecnología e innovación en la región.

CLÁUSULA QUINTA: DE COMPROMISOS

Las **PARTES** asumen los siguientes compromisos:

4.1 Del **GOBIERNO REGIONAL DE** _____

4.1.1 Informar a los actores relevantes de la cuádruple hélice de la región _____ (gobierno, academia, empresa y sociedad civil) el objetivo del presente convenio orientado a promover proyectos piloto para mejorar las capacidades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la región _____, buscando el compromiso expreso de las autoridades y equipo gerencial de los referidos actores.
4.1.2 Comprometer a los actores de la cuádruple hélice de la región _____ en el proceso de formulación de su agenda regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a ser impulsado por el liderazgo del gobierno regional.
4.1.3 Gestionar ante las diferentes fuentes de financiamiento nacional e internacional los recursos económicos que se requieran para la formulación e implementación de la agenda regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica de _____.
4.1.4 Transferir recursos a través de transferencias financieras a favor del CONCYTEC a fin de que puedan ser ejecutados por FONDECYT, para actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica de la región Cajamarca, a través de instrumentos técnicos financieros, promoción de la CTI, agenda regional en CTI y otras actividades que contribuyan al desarrollo de la CTI que permitan el desarrollo en base a las prioridades regionales.
4.1.5 Proporcionar soporte logístico, equipamiento necesario y facilidades para el acceso al uso de la infraestructura del Gobierno Regional cuando sea necesario de modo que permita el cumplimiento de los fines del presente convenio.
4.1.6 Definir la unidad funcional del gobierno regional responsable de la implementación de actividades de desarrollo y promoción de CTI en la región.
4.1.7 La organización del sistema regional de CTI constituido por las entidades públicas, universitarias empresariales y de la sociedad civil.
4.1.8 Contribuir con la difusión más amplia posible, en toda la región, de la oferta de servicios del CONCYTEC.
4.1.9 Coorganización de talleres y otros encuentros de CTI en la región.
4.1.10 Efectuar en forma conjunta con CONCYTEC el monitoreo, así como la evaluación de resultados al término del presente convenio.

4.2 De **EL CONCYTEC**

4.2.1 Contribuir con el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____ en la promoción y desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación como

Ejemplo referencia de Convenio Específico entre GORE y Concytec

(4/7)

impulsores del desarrollo económico y social de la Región _____, a través de apoyo técnico.

4.2.2 Promover y apoyar al **GOBIERNO REGIONAL DE** _____ **en** la articulación de los diferentes actores de la cuádruple hélice

4.2.3 Brindar asistencia técnica al Comité de Dirección y al Comité de Gestión que el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____ establezca, para la formulación de su agenda regional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, asegurando su alineamiento con la política nacional.

4.2.4 Poner a disposición de la región _____ instrumentos técnicos financieros que le permita promover y gestionar el uso de sus recursos para atender las necesidades y problemas urgentes de la región mediante el aprovechamiento del conocimiento científico y tecnológico.

4.2.5 Promover activamente un mayor involucramiento regional en ciencia, tecnología e innovación tecnológica a través de alianzas con empresas y universidades para contribuir al fortalecimiento del capital humano, el afianzamiento de redes de investigación, infraestructura y equipamiento necesarios para el desarrollo de líneas de investigación, e innovación tecnológica.

4.2.6 Transformar parte de los recursos de la región en instrumentos técnicos financieros que permita apoyar acciones estratégicas de investigación, desarrollo e innovación tecnológica conducentes al cierre de brechas en capital humano, infraestructura, equipamiento tecnológico y generación de conocimiento científico-tecnológico que permita el desarrollo regional además de incrementar la ejecución presupuestal de la gestión.

4.2.7 Promover el desarrollo de la cultura científica a nivel de la educación básica regular; a través de la promoción de la vocación científica en niñas, niños, jóvenes y adolescentes, el fortalecimiento de capacidades para la divulgación, popularización y la sensibilización sobre la importancia de la ciencia, tecnología e innovación Tecnológica en la sociedad.

4.2.8 Fomentar una estrecha y permanente relación de amistad cooperación y asistencia técnica entre el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____ y **CONCYTEC.**

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LAS PARTES

El presente Convenio no genera lucro por **LAS PARTES**. El **GOBIERNO REGIONAL DE** _____ transferirá al CONCYTEC la suma de S/ _____ soles (_____ y 00/100 soles), para financiar el/los instrumentos financieros _____ a fin de desarrollar actividades a _____; en virtud a lo señalado en el numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

La transferencia referida en el párrafo anterior se realizará bajo la modalidad de transferencia financiera, aprobada mediante Acuerdo de Consejo Regional y publicada en el diario oficial El Peruano, en virtud a lo señalado en el numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

En el caso del **CONCYTEC** el gasto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por su Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestales vigentes.

Ejemplo referencia de Convenio Específico entre GORE y Concytec

(5/7)

CLÁUSULA SÈTIMA: EJECUCIÓN

La ejecución del presente convenio se desarrollará mediante las actividades conjuntas contenidas en el Anexo 1 y que forman parte de este Convenio o cualquier actividad identificada en el transcurso de este.

CLÁUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES Y/O COORDINADORES

Para efectos de ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, así como las coordinaciones que fueran necesarias, las **PARTES** acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

- Por el **CONCYTEC** : El Director de la Dirección de Políticas y Programas del CTeI
- Por el **GOBIERNO REGIONAL DE** _____: El Gerente de Desarrollo Económico :

LAS PARTES podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente convenio, mediante comunicación escrita cursada a la otra **PARTE**.

Todas las comunicaciones impulsadas y generadas por los coordinadores tales como: informes, actas u otros documentos que se deriven del mismo, deben regirse en virtud a las condiciones establecidas en el presente Convenio Específico, las que se efectuarán por escrito y tendrán la validez y eficacia legal para **LAS PARTES**, a menos que acuerden por escrito que se realice de otra manera.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DE CONVENIO

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción. De considerarlo pertinente **LAS PARTES** acordaran la renovación del presente convenio, en cuyo caso cualquiera de ellas deberá solicitarlo por escrito a **LAS PARTES,** con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario antes de la finalización.

CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN

LAS PARTES podrán acordar modificar o ampliar el presente Convenio, a través de las respectivas adendas, que serán aprobadas con las mismas formalidades que este documento y formarán parte integrante de este Convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** podrán realizar una evaluación anual de su ejecución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio:

10.1 Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito, y ser aprobado con las mismas formalidades con las que se aprueba el presente Convenio.

10.2 Por incumplimiento injustificado de cualquiera de **LAS PARTES** de los compromisos estipulados en el presente Convenio marco. Para tal efecto,

Ejemplo referencia de Convenio Específico entre GORE y Concytec

(6/7)

bastará que **LA PARTE** afectada con el incumplimiento notifique a la otra parte su voluntad de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días calendario de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo que se le otorgue, se entenderá resuelto automáticamente el presente Convenio.

10.3 Por devenir imposible su objeto o compromisos por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio. En cualquier caso, de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir hasta su finalización los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo de **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima la celebración del presente Convenio. De no ser resuelta la divergencia suscitada, **LAS PARTES** acuerdan que será solucionada mediante conciliación y/o arbitraje de derecho de conformidad con la normatividad vigente en la legislación peruana.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas.

El Convenio podrá declararse concluido, previa notificación mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES declaran derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producido o generado por el **CONCYTEC** bajo las estipulaciones de este Convenio Específico, serán de exclusividad del **CONCYTEC**.

La información obtenida por **LAS PARTES** durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio tendrá carácter confidencial por tanto no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar la cesión de su posición total o parcial en el presente convenio específico.

Ejemplo referencia de Convenio Específico entre GORE y Concytec

(7/7)

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES**, faculta a la otra a resolver el convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio de cualquiera de las PARTES deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Lima a _____día del mes de_____del año _____.

.....	.....
CONCYTEC	**GOBIERNO REGIONAL DE _____**

Ejemplo referencia de Convenio Específico entre GORE y Concytec

El Peruano / Viernes 16 de diciembre de 2016 NORMAS LEGALES 606685

Autorizan Transferencia Financiera a favor del CONCYTEC para financiar el Convenio Específico N° 269-2016-MINEDU

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 642-2016-MINEDU

Lima, 15 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, mediante Resolución Ministerial Nº 0594-2015-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 12 269 332 782,00 (Doce mil doscientos sesenta y nueve millones trescientos treinta y dos mil setecientos ochenta y dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 2 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología, a partir de la vigencia de la citada Ley, faculta a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el desarrollo de los fines que por ley les corresponde en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a transferir recursos a favor del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); asimismo, establece que dichas transferencias de recursos, se efectúan a través de transferencias financieras, las que se aprueban en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de titular la misma que se publica en el diario oficial El Peruano. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban previa suscripción de convenio y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces del pliego que transfiere el recurso. Cada pliego presupuestario que

(...)

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorízase una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024: Ministerio de Educación – Sede Central, hasta por la suma de S/ 6 891 500,00 (Seis millones ochocientos noventa y un mil quinientos y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento 01: Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para financiar el Convenio Específico N° 269-2016-MINEDU suscrito entre el Ministerio de Educación y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

Artículo 2. Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3. La Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, en el ámbito de su competencia, es responsable de la verificación, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto en el Convenio Específico N° 269-2016-MINEDU.

Artículo 4. Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

Referencia de publicación de autoorización de transferencia de entidad de Gobierno Nacional (Miniterio de Educación) en el marco de la aplicación de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria.

SALDOS QUE PUDIERON SER TRANSFERIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR GOBIERNOS REGIONALES

El ejercicio siguiente muestra sólo dos fuentes de financiamiento:

RO: Recursos Ordinarios
Se muestra el Saldo de Balance de los RO, los mismos que al no ser ejecutados por la institución en cada año, revierten al Tesoro Público.

RDR: Recursos Directamente Recaudados
Se muestra el Saldo de Balance de los RDR no ejecutados, que si bien no se pierden, resultan ser saldos de recursos que pudieron ser utilizados en el marco de la 34 Disposición Complementaria.

REGIÓN AYACUCHO

Ejecución Presupuestal ((2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	1,290,476,685	1,483,334,233	1,568,381,112	1,690,105,472
Devengado (S/)	1,149,991,199	1,249,956,566	1,469,810,569	1,153,128,151
Ejecutado (%)	89%	84%	94%	68%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	57,502,187	117,463,457	36,726,209	297,673,372
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	6,343,538	24,070,290	7,089,888	16,437,446
Saldo Total	63,845,725	141,533,747	43,816,097	314,110,818

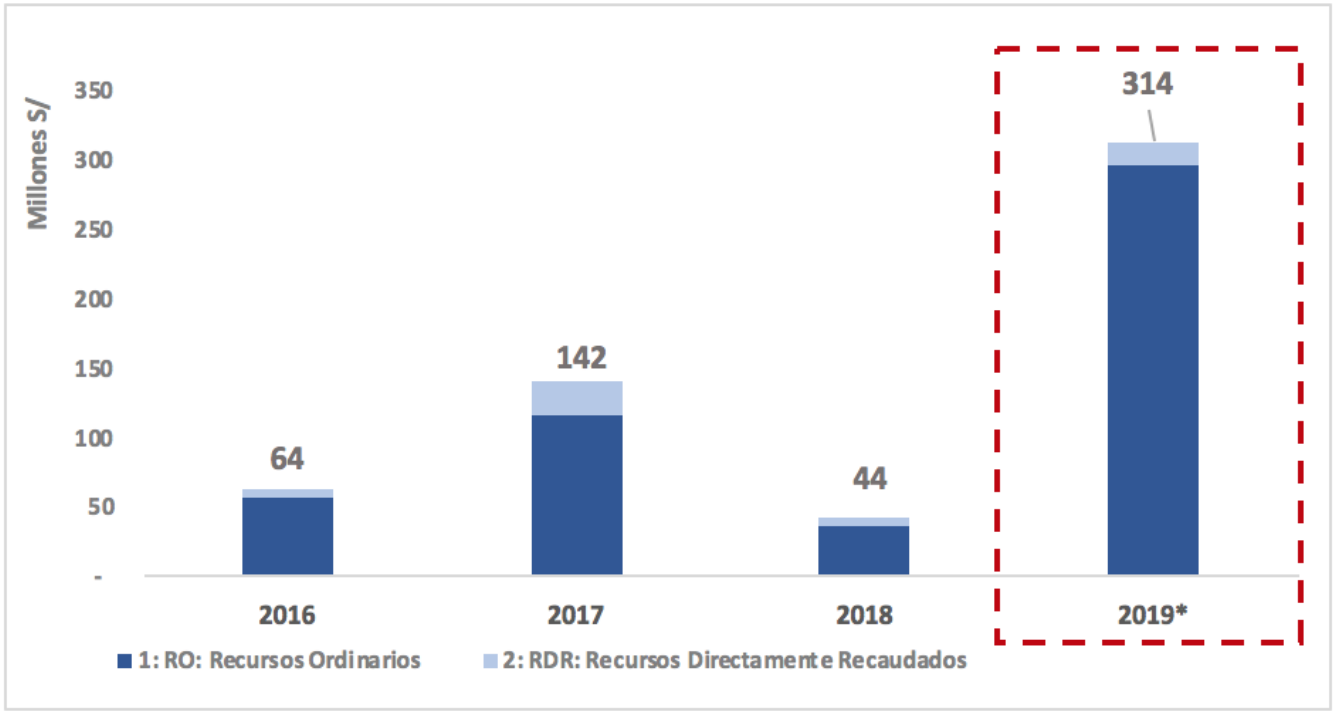

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

REGIÓN CAJAMARCA

Ejecución Presupuestal ((2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	1,711,393,511	2,081,572,030	2,409,978,432	2,317,503,236
Devengado (S/)	1,530,638,209	1,770,648,614	1,953,829,008	1,727,913,669
Ejecutado (%)	89%	85%	81%	75%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	41,911,447	62,932,713	81,192,795	311,926,012
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	7,364,755	7,622,644	11,837,516	17,212,396
Saldo Total	49,276,202	70,555,357	93,030,311	329,138,408

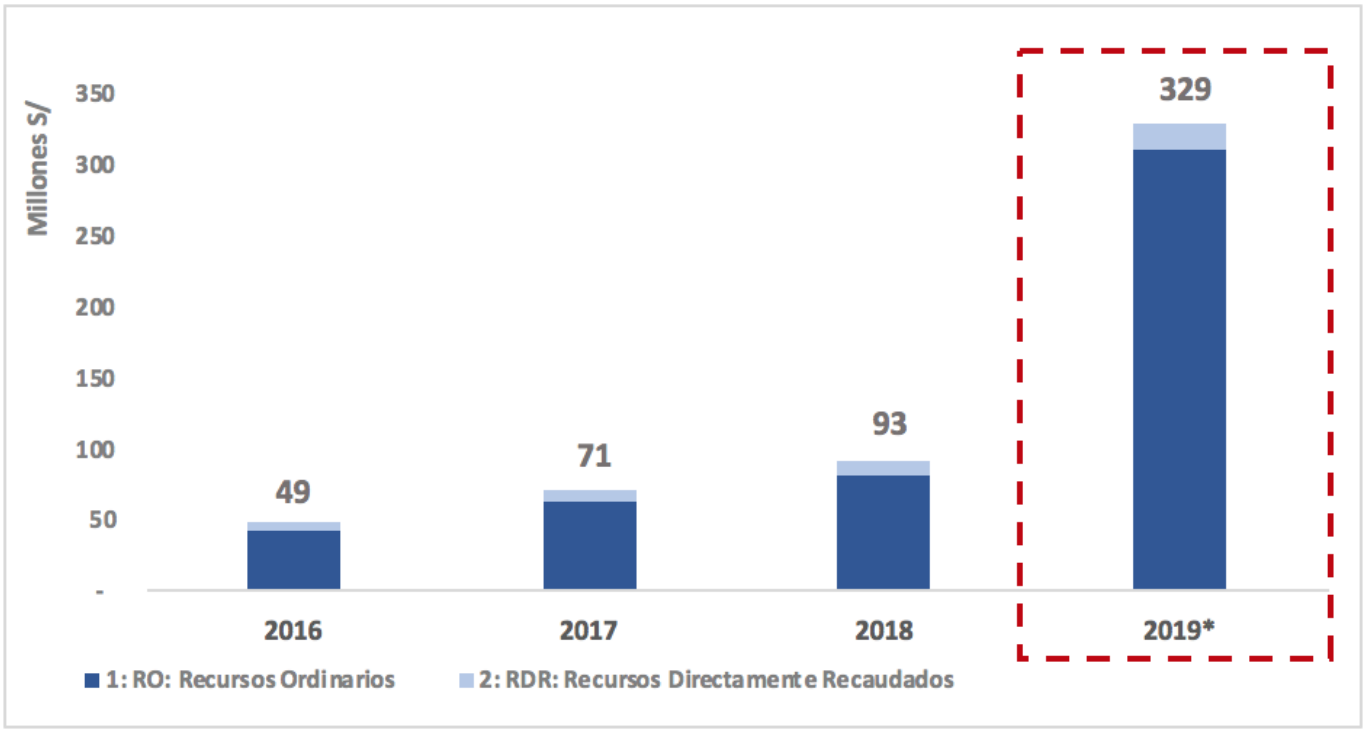

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

REGIÓN CUSCO

Ejecución Presupuestal (2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	1,961,462,802	1,926,522,608	2,455,612,096	2,417,440,310
Devengado (S/)	1,676,409,982	1,690,816,004	1,966,131,537	1,679,470,054
Ejecutado (%)	85%	88%	80%	69%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	34,253,649	97,000,639	101,250,239	313,897,789
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	15,628,345	14,154,816	14,907,519	33,973,166
Saldo Total	49,881,994	111,155,455	116,157,758	347,870,955

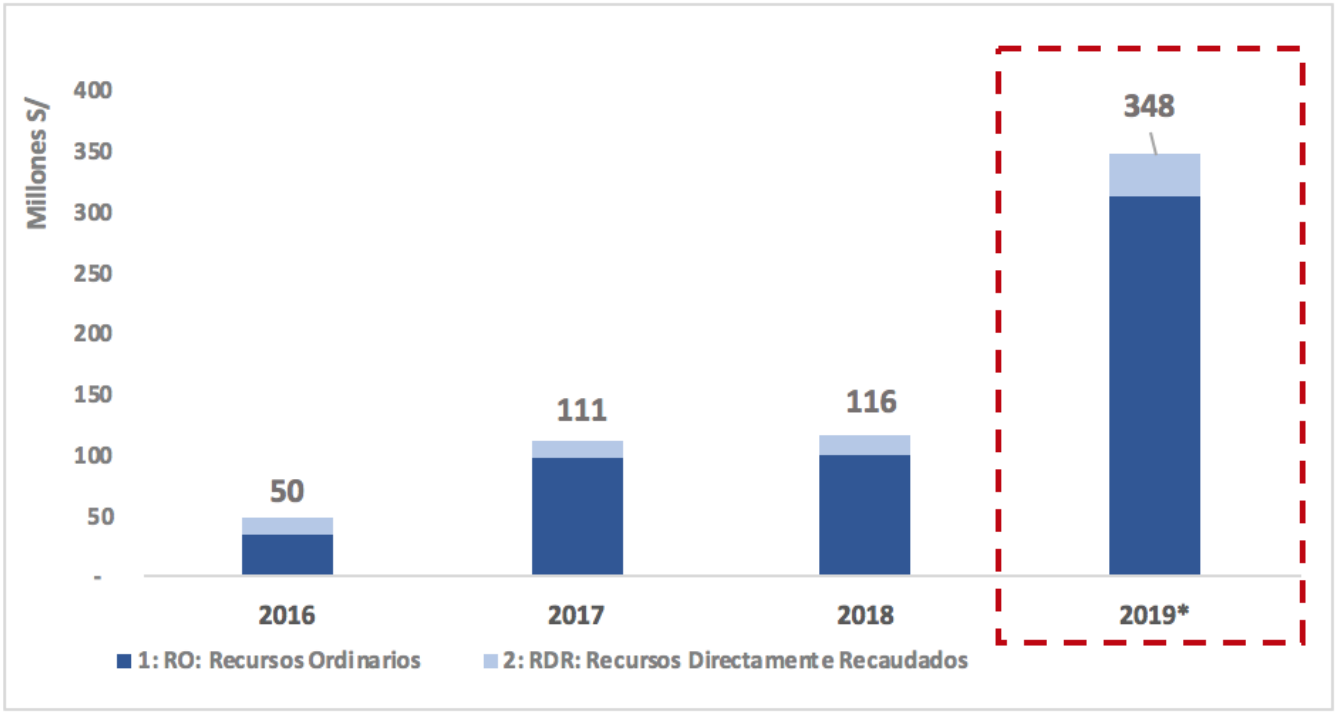

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

REGIÓN LA LIBERTAD

Ejecución Presupuestal ((2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	1,966,474,845	1,809,040,665	1,945,986,985	2,297,978,494
Devengado (S/)	1,907,393,746	1,753,912,953	1,851,937,973	1,610,745,067
Ejecutado (%)	97%	97%	95%	70%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	42,962,155	61,373,232	63,116,026	320,704,069
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	25,768,911	26,821,941	49,530,719	59,177,850
Saldo Total	68,731,066	88,195,173	112,646,745	379,881,919

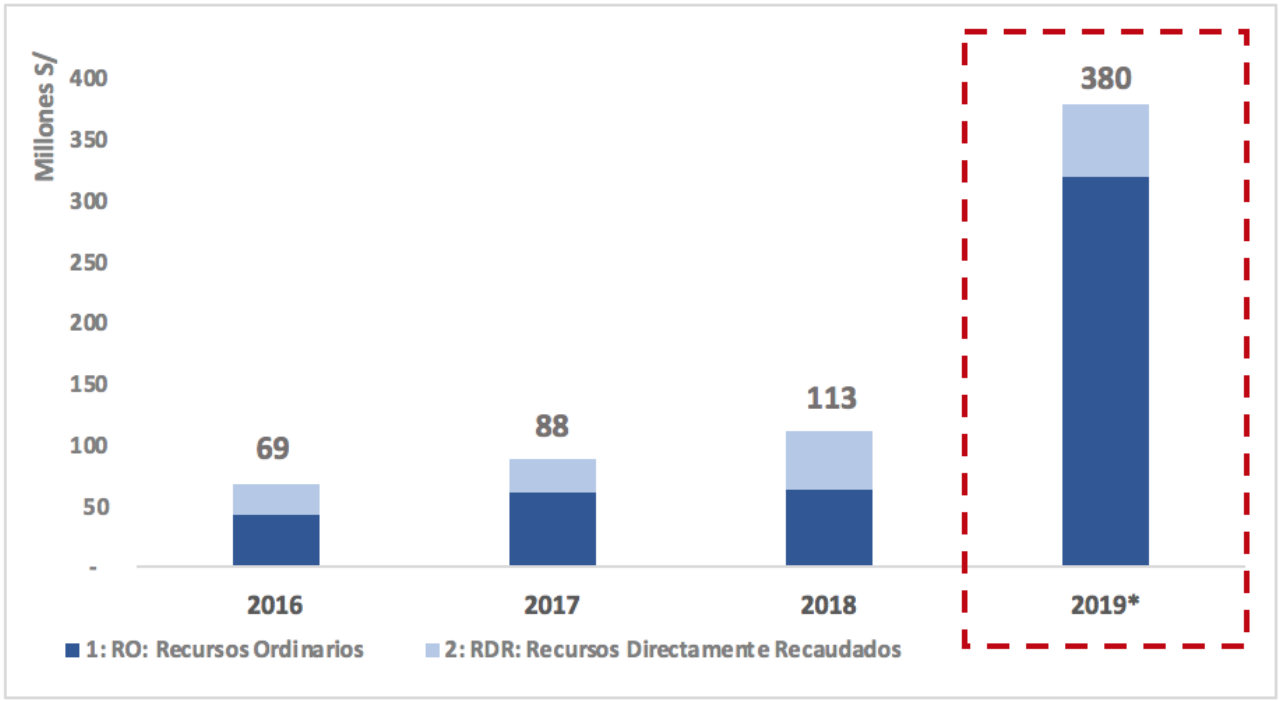

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

REGIÓN MOQUEGUA

Ejecución Presupuestal ((2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	514,060,477	623,687,361	544,951,509	562,060,963
Devengado (S/)	454,468,221	560,981,269	471,649,463	386,900,059
Ejecutado (%)	88%	90%	87%	69%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	6,656,378	52,317,048	45,661,636	126,701,244
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	7,207,501	11,046,203	6,775,773	10,399,808
Saldo Total	13,863,879	63,363,251	52,437,409	137,101,052

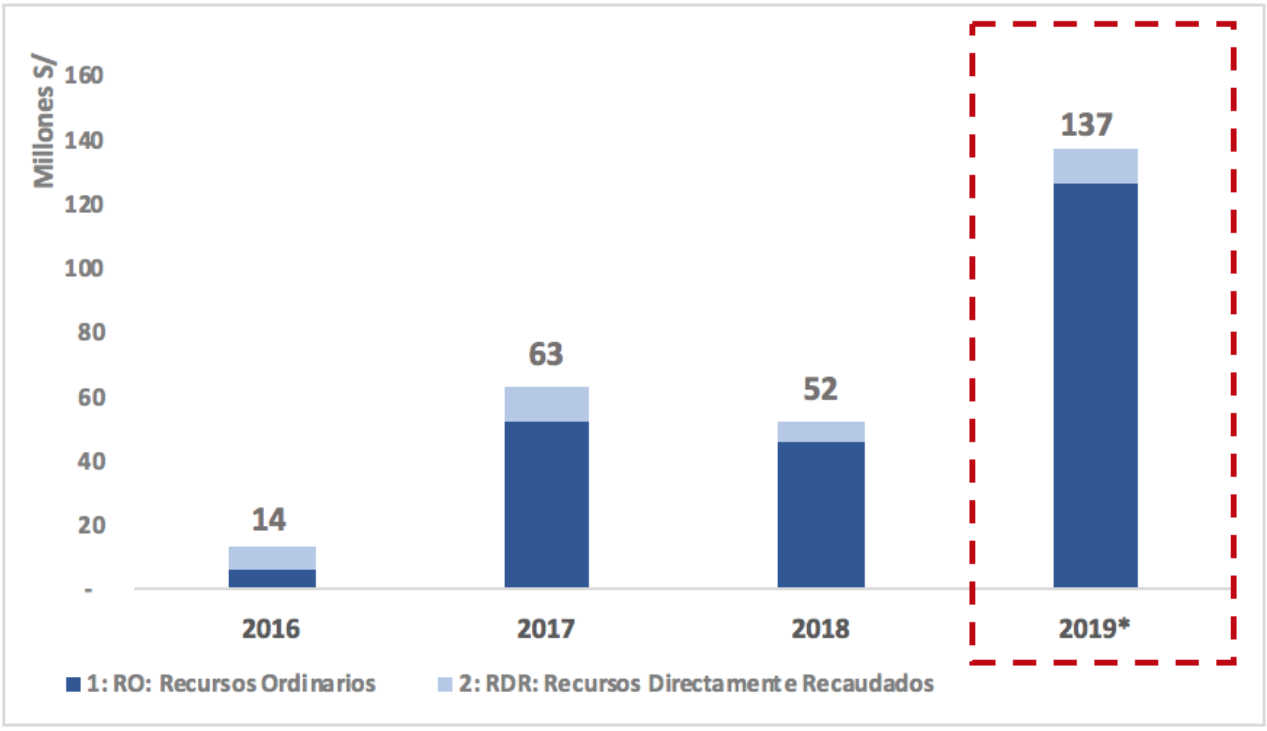

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

REGIÓN PIURA

Ejecución Presupuestal ((2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	1,729,602,161	2,036,863,012	2,861,278,388	3,222,987,527
Devengado (S/)	1,559,240,422	1,765,407,062	2,291,270,279	1,869,348,783
Ejecutado (%)	90%	87%	80%	58%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	71,340,819	120,735,556	59,264,052	371,224,952
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	14,861,560	16,525,092	8,873,562	42,575,892
Saldo Total	86,202,379	137,260,648	68,137,614	413,800,844

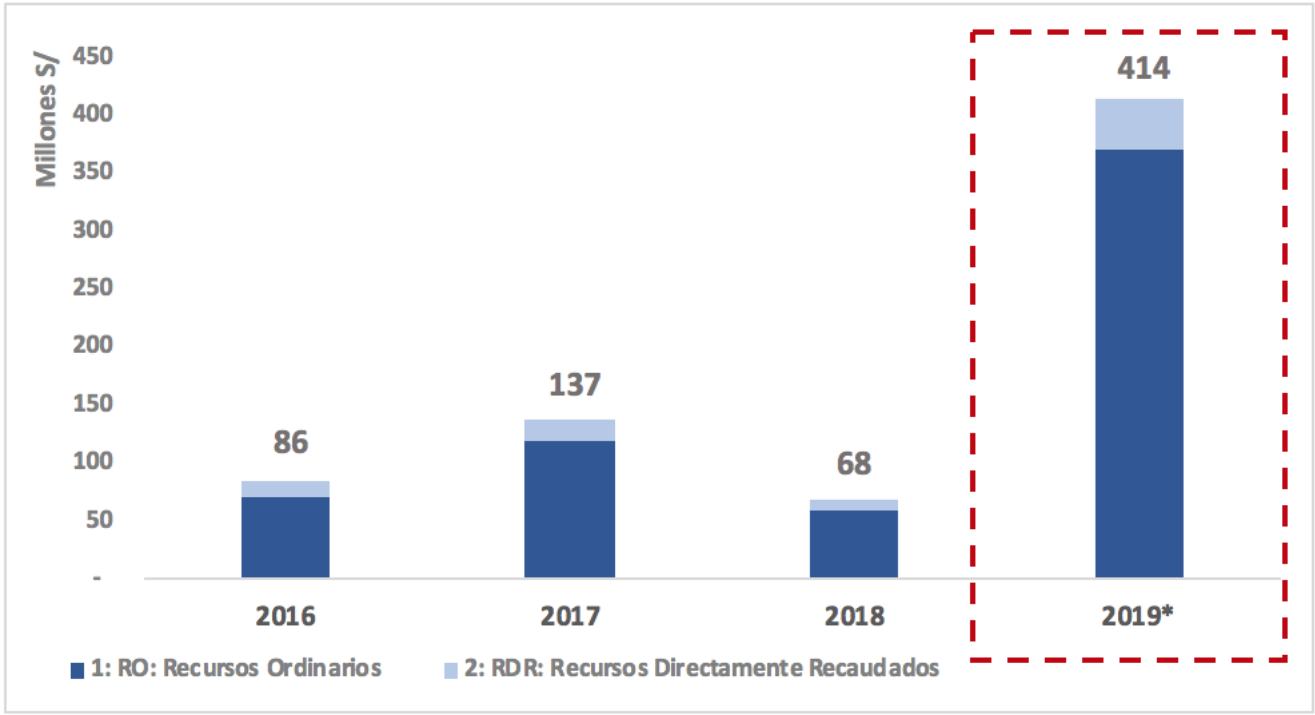

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

REGIÓN SAN MARTIN

Ejecución Presupuestal ((2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	1,305,277,134	1,283,585,854	1,443,287,737	1,537,805,270
Devengado (S/)	1,231,044,817	1,231,001,221	1,257,233,657	1,154,242,649
Ejecutado (%)	94%	96%	87%	75%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	53,824,187	55,504,524	100,854,827	266,916,645
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	7,103,518	12,395,270	6,664,918	13,679,938
Saldo Total	60,927,705	67,899,794	107,519,745	280,596,583

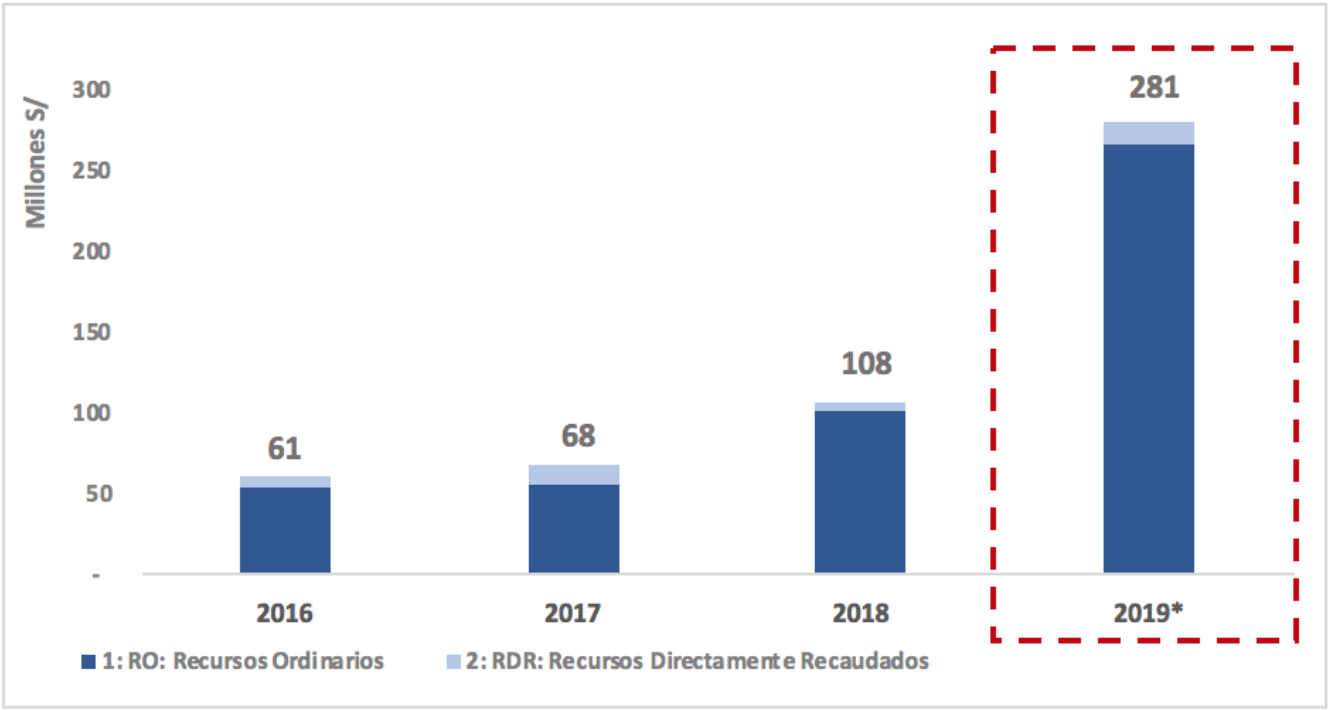

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

REGIÓN TACNA

Ejecución Presupuestal ((2016 – 2019)

Recursos Total	2016	2017	2018	2019*
Presupuesto Institucional Modificado (S/)	478,510,396	619,389,281	677,019,725	772,775,555
Devengado (S/)	417,783,881	547,729,142	560,870,107	513,575,278
Ejecutado (%)	87%	88%	83%	66%

Presupuesto no ejecutado de RO y RDR (2016 – 2019)
(millones S/)

Presupuesto no ejecutado	2016	2017	2018	2019*
1: RO: Recursos Ordinarios	16,839,910	34,449,324	17,781,975	111,700,846
2: RDR: Recursos Directamente Recaudados	13,223,538	13,089,450	5,994,797	21,405,939
Total	30,063,448	47,538,774	23,776,772	133,106,785

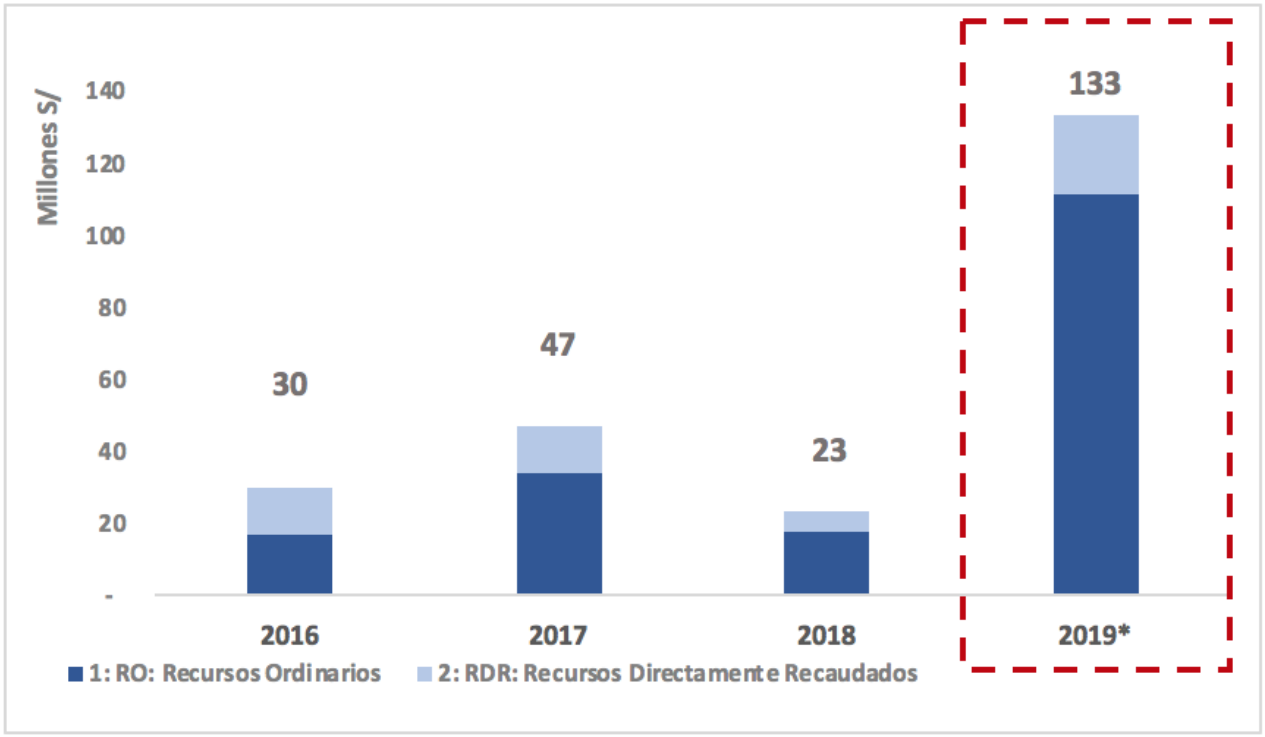

Fuente: Transparencia Económica – MEF
*Información al 24 de noviembre del 2019

2001

Ley 27506 Ley del Canon. Establece Distribución del Canon.

Artículo 5: (…)

d) El 25% del total recaudado para los gobiernos regionales donde se encuentra el recurso natural.

2003

Ley 28077 Modifica Ley del Canon.

Artículo 6: "(…) Los gobiernos regionales entregarán el 20% del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. (…)"

2009

Ley 29289 Ley de Presupuesto 2009.

Décimo Tercera Disposición Final

Los recursos que las universidades públicas reciban por concepto del canon y sobrecanon y regalía minera serán utilizados, preferentemente, en el **financiamiento y cofinanciamiento de investigaciones de ciencia aplicada relacionadas con la salud pública y prevención de enfermedades endémicas; sanidad agropecuaria; preservación de la biodiversidad** y el ecosistema de la zona geográfica de influencia donde se desarrollan las actividades económicas extractivas y utilización eficiente de energías renovables y procesos productivos.

2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA No 214-2018-CONCYTEC-P

Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas

Objetivo Especifico 1.
Establecer una línea base acerca de las capacidades de las universidades públicas para el desarrollo de actividades de la CTI

Lineamiento 1.1.
Las universidades deberán contar con un Plan de Desarrollo Institucional de Capacidades para la CTI.

Objetivo Especifico 2.
Fortalecer las capacidades institucionales de las universidades públicas para la gestión de la investigación en CTI y propiedad intelectual (PI), así como el Programa Presupuestal 0137-"Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica".

Lineamiento 2.1.
Los recursos del canon transferidos a las universidades públicas destinados a la inversión en investigación científica y/o tecnológica que potencien el desarrollo regional y coadyuven a la implementación de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI deben estar identificados de manera clara en el presupuesto de inversión estimado para CTI en el presupuesto institucional.

Lineamiento 2.2.
Se deberá contar con un sistema de gestión del registro y monitoreo para el desarrollo de los proyectos de investigación científica y tecnológica de la universidad.

Lineamiento 2.3.
Se deberán implementar instrumentos financieros concursables destinados a subvencionar las actividades de CTI y PI de la universidad, a través de un proceso de selección de mérito y de evaluación técnica realizada por pares externos.

Lineamiento 2.4.
Se podrá financiar la implementación de una oficina encargada de la Transferencia de Conocimientos y Propiedad Intelectual, en caso de no contar con la misma.

Lineamiento 2.5.
Se podrá financiar la implementación de un Centro de Apoyo a la Tecnología e Innovación (CATI), en caso de no contar con la misma.

Objetivo Especifico 3.
Promover la generación y/o fortalecimiento de capacidades para desarrollar actividades de investigación en CTI que respondan a los desafíos locales, regionales y del país.

Lineamiento 3.1.
Se crearán y/o mejorarán los programas de posgrado en CTI, teniendo en cuenta criterios de calidad y en concordancia con las líneas de investigación de la universidad.

Lineamiento 3.2.
Se incentivará la formación de recursos humanos calificados a través de becas para el desarrollo de las tesis en CTI (pre y posgrado), así como para el desarrollo de los estudios de maestrías y doctorados dentro de la universidad o doctorados en ciencias, ingeniería y gestión de la ciencia, tecnología e innovación, obtenido en las 200 mejores universidades del mundo y/o en las 200 primeras por especialidad.

Lineamiento3.3.
Con la finalidad de incrementar la capacidad de crear conocimientos y tecnologías, para mejorar la competitividad de la región y del país, así como también la calidad de vida de la sociedad, la universidad incorporará investigadores calificados, en concordancia con sus líneas de investigación.

Lineamiento 3.4.
Se incorporarán técnicos especializados para el empleo de los equipamientos que por sus características técnicas requieran la contratación de personal técnico especializado.

Lineamiento 3.5.
Generar programas de fortalecimiento de las capacidades de los recursos humanos de la universidad en temas de Propiedad Intelectual.

Objetivo Especifico 4.
Mejorar la dotación y calidad de la infraestructura y equipamiento de los laboratorios centros y/o institutos de investigación y desarrollo tecnológico de interés regional.

Lineamiento 4.1.
Se adquirirán equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y campo, y para elaboración de prototipos y equipos de soporte en concordancia con la ejecución de los proyectos de investigación aprobados por la universidad.

Lineamiento 4.2.
Los laboratorios, centros y/o institutos de investigación conformados brindarán servicio mayoritariamente para la obtención de resultados en los proyectos de investigación o de desarrollo tecnológico (propios de la institución y de otras instituciones). Dichos laboratorios, centros y/o institutos deberán contar con personal calificado y recursos que aseguren su buen funcionamiento.

Lineamiento 4.3.
Se adquirirán y/o importarán materiales e insumos para las actividades de cada proyecto de investigación en CTI (Insumos, reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos).

Lineamiento 4.4.
Se realizarán servicios de adecuación, acondicionamiento, así como mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros).

Lineamiento 4.5.
Los recursos podrán ser empleados para los gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos que se adquieran en el extranjero.

Objetivo específico 5.
Promover la generación, absorción y transferencia de conocimiento y/o tecnologías a los sectores productivos de la región y/o país.

Lineamiento 5.1.
Desarrollar proyectos de investigación en CTI en concordancia con las líneas de investigación de la universidad que contribuyan a resolver los problemas sociales, económicos y ambientales de la región y del país. Generando conocimiento a partir de la ejecución de esos proyectos de investigación básica, aplicada y desarrollo tecnológico en áreas de interés regional. Dichos proyectos de investigación deben ser ejecutados en el marco de la promoción de la asociatividad con otras instituciones locales, regionales, nacionales y/o internacionales.

Lineamiento 5.2.
Desarrollar actividades relacionadas a la absorción, transferencia, extensión y difusión científica y tecnológica que permita la incorporación, uso y explotación eficiente del conocimiento y/o tecnología y PI desarrollada por la universidad.

Lineamiento 5.3.
Realizar investigación orientada a la generación de innovaciones tecnológicas que permitan el desarrollo de nuevos productos, servicios y procesos en sectores de interés regional alineados y en alianza con el sector productivo.

Lineamiento 5.4.
Subvencionar la movilización de investigadores y personal afín a la CTI para fines relacionados con la realización de actividades de los proyectos de investigación, tales como, reuniones de coordinación interinstitucional, pasantías, participación en ferias de exhibición de proyectos de investigación o inventos, entrenamiento o adiestramiento de investigadores, así también la participación o visita de expertos internacionales invitados y/o investigadores colaboradores para brindar charlas o capacitaciones en CTI. Participar en ferias de PI e Innovación.

Lineamiento 5.5.
Los recursos se emplearán para los gastos destinados a las actividades de campo siempre que estén en el marco de la ejecución de un proyecto de investigaciones alineadas y en alianza con el sector productivo.

Lineamiento 5.6.
Subvencionar la publicación de artículos científicos, capítulos de libros o libros en editoriales internacionales indexadas que posean una rigurosa revisión de pares externos y políticas editoriales que garantizan la originalidad de sus publicaciones.

Lineamiento 5.7.
Los recursos se podrán emplear para la protección de la PI generada por la Universidad o pagos para publicaciones de artículos científicos en revistas indexadas que pertenezcan al cuartil Q1 a Q3 de la SCIMAGO.

Objetivo Especifico 6.
Generar información de calidad para la gestión de la investigación, desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica.

Lineamiento 6.1.
El desarrollo o mejora de la calidad de los sistemas de información en CTI considerando la generación, recopilación, gestión, difusión y uso del conocimiento para el SINACYT de forma transparente.

Lineamiento 6.2.
Desarrollar actividades de articulación de la comunidad universitaria con otros actores del SINACYT.

Lineamiento 6.3.
Desarrollar actividades de CTI conducentes a la formación de redes de investigadores tanto a nivel nacional e internacional.

Lineamiento 6.4.
Difundir sus principales actividades y/o resultados de CTI desarrollados dentro de la universidad, a través de eventos científicos-tecnológicos nacionales o internacionales en su región.

TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE CANON ÚLTIMOS AÑOS POR UNIVERSIDADES

REGIÓN AYACUCHO

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga **UNSCH**
Universidad Nacional Autónoma de Huanta **UNAH**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNSCH	9	6	8	5	19	1	45%
UNAH	7	0.2	7	2	7	3	25%
TOTAL	16	6.2	15	7	26	4	34%

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

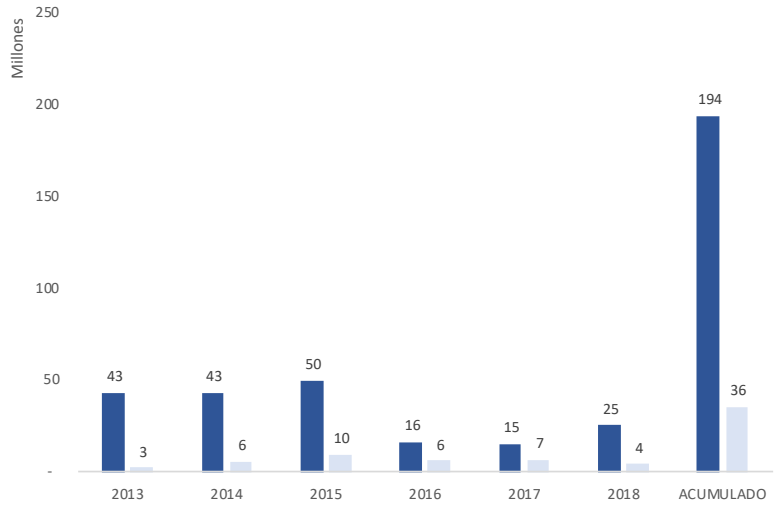

Saldo de Recursos Canon
S/ 158 M

Transferencia Prom Anual
S/ 19 M

Ejecución Prom Anual
S/ 6 M

2019 (millones S/)

UNSCH	**Recibió S/ 13 M**	**Va Ejecutando 17%**
UNAH	**Recibió S/ 4 M**	**Va Ejecutando 15%**

REGIÓN CAJAMARCA

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional de Jaén	**UNJ**
Universidad Nacional Autónoma de Chota	**UNACH**
Universidad Nacional de Cajamarca	**UNC**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNJ	40	0.2	5	0.2	49	8	**7%**
UNACH	23	9	9	7	11	3	**48%**
UNC	10	3	4	4	15	8	**61%**
TOTAL	**50**	**12.2**	**9**	**11.2**	**64**	**19**	**60%**

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

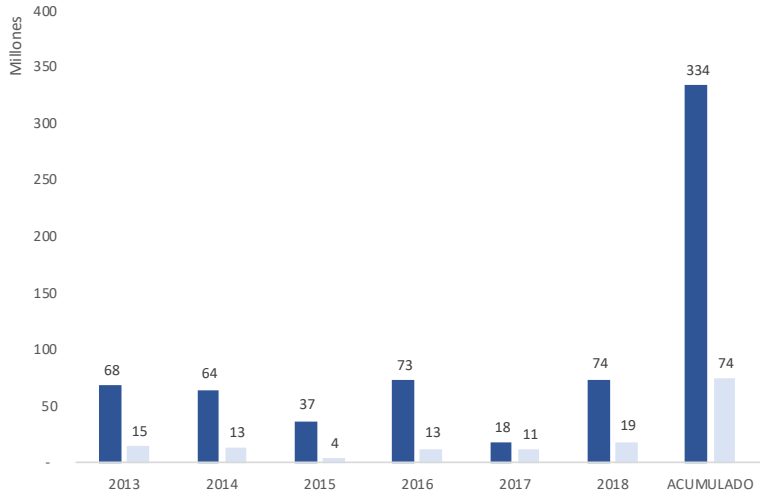

Saldo de Recursos Canon
S/ 259 M

Transferencia Prom Anual
S/ 55 M

Ejecución Prom Anual
S/ 14 M

2019 (millones S/)

UNJ	**Recibió S/ 28 M**	**Va Ejecutando 95%**
UNACH	**Recibió S/ 12 M**	**Va Ejecutando 41%**
UNC	**Recibió S/ 17 M**	**Va Ejecutando 63%**

REGIÓN CUSCO

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco **UNSAAC**
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba **UNIQ**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNSAAC	73	32	45	27	68	29	49%
UNIQ	37	5	31	10	48	4	18%
TOTAL	110	37	76	37	116	33	37%

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

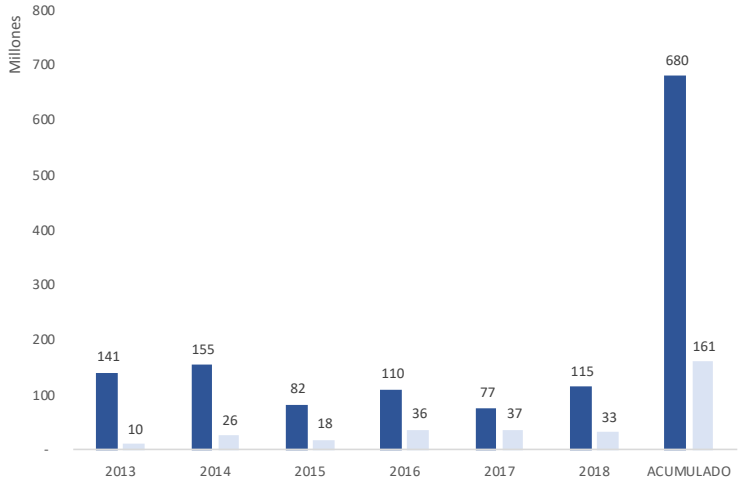

Saldo de Recursos Canon
S/ 519 M

Transferencia Prom Anual
S/ 101 M

Ejecución Prom Anual
S/ 35 M

2019 (millones S/)

UNSAAC	**Recibió S/ 45 M**	**Va Ejecutando 39%**
UNIQ	**Recibió S/ 45 M**	**Va Ejecutando 0.8%**

REGIÓN LA LIBERTAD

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional de Trujillo — **UNT**
Universidad Nacional Ciro Alegria — **UNCA**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNT	10	5	11	3	27	4	31%
UNCA			63				0%
TOTAL	10	5	74	3	27	4	23%

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

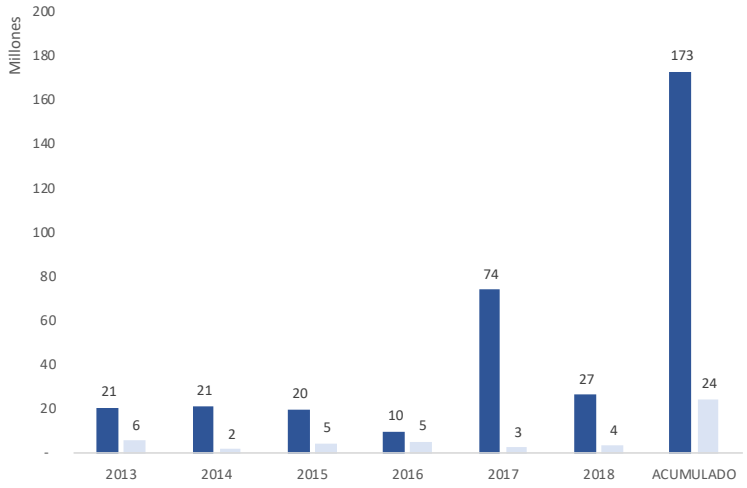

Saldo de Recursos Canon
S/ 148 M

Transferencia Prom Anual
S/ 37 M

Ejecución Prom Anual
S/ 4 M

2019 (millones S/)

UNT	**Recibió S/ 37 M**	**Va Ejecutando 26.5%**
UNCA	**Recibió S/ 6.5 M**	**Va Ejecutando 9.1%**

REGIÓN MOQUEGUA

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional de Moquegua **UNM**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNM	49	21	25	21	31	16	59%
TOTAL	**49**	**21**	**25**	**21**	**31**	**16**	59%

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

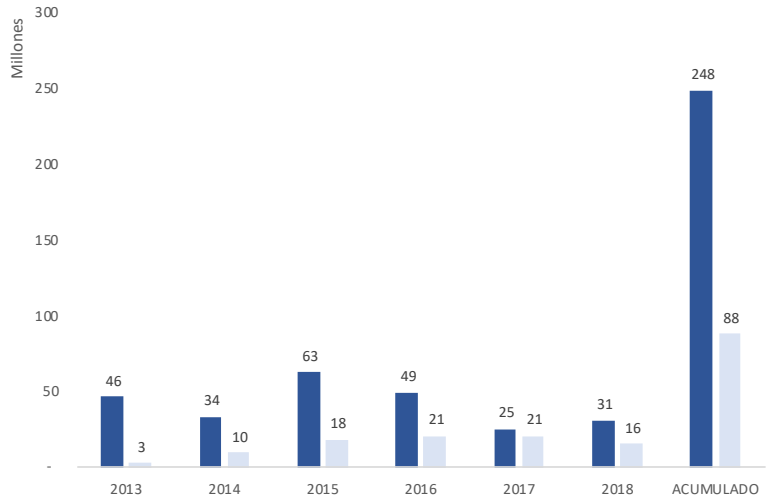

Saldo de Recursos Canon
S/ 160 M

Transferencia Prom Anual
S/ 35 M

Ejecución Prom Anual
S/ 19 M

2019 (millones S/)

UNM **Recibió S/ 27 M** **Va Ejecutando 78%**

REGIÓN PIURA

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional de Piura — **UNP**
Universidad Nacional de la Frontera — **UNF**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNP	20	13	14	12	10	9	80%
UNF	10	4	11	7	21	6	44%
TOTAL	30	17	25	19	31	15	60%

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

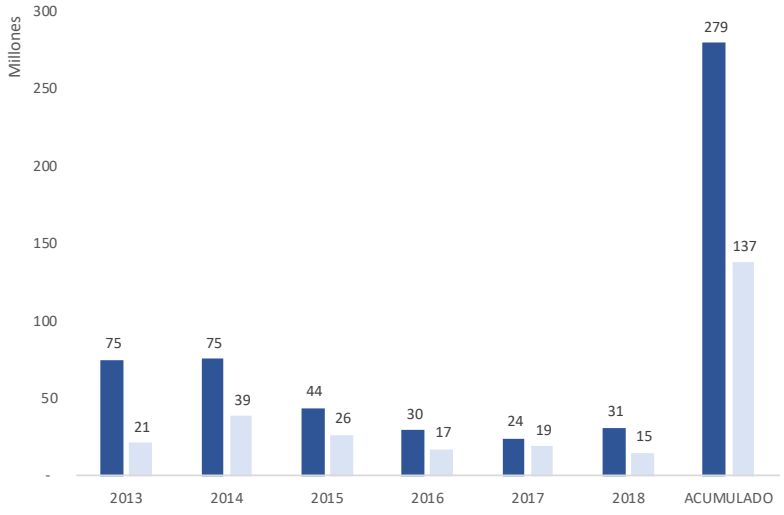

Saldo de Recursos Canon
S/ 142 M

Transferencia Prom Anual
S/ 28 M

Ejecución Prom Anual
S/ 17 M

2019 (millones S/)

UNP	**Recibió S/ 12 M**	**Va Ejecutando 32%**
UNF	**Recibió S/ 25 M**	**Va Ejecutando 82%**

REGIÓN SAN MARTIN

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional de San Martín **UNSM**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNSM	0.3		0.4	0.1	0.4	0.2	25%
TOTAL	0.3	0	0.4	0.1	0.4	0.2	25%

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

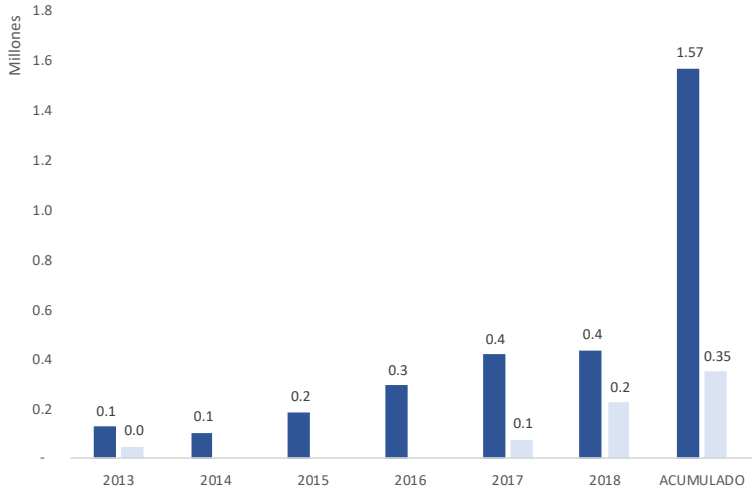

Saldo de Recursos Canon
S/ 1.2 M

Transferencia Prom Anual
S/ 0.3 M

Ejecución Prom Anual
S/ 0.1 M

2019 (millones S/)

UNSM **Recibió S/ 0.4 M** **Va Ejecutando 16%**

REGIÓN TACNA

Universidades que reciben recursos de Canon

Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann **UNJBG**

Recursos de Canon recibidos últimos 3 años (millones S/)

	2016		2017		2018		PROM EJEC
	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	TRANSF	EJEC	
UNJBG	17	9	14	10	27	2	44%
TOTAL	17	9	14	10	27	2	44%

Recursos de Canon Univ. Región Transferencias vs Ejecución Últimos 6 años (millones S/)

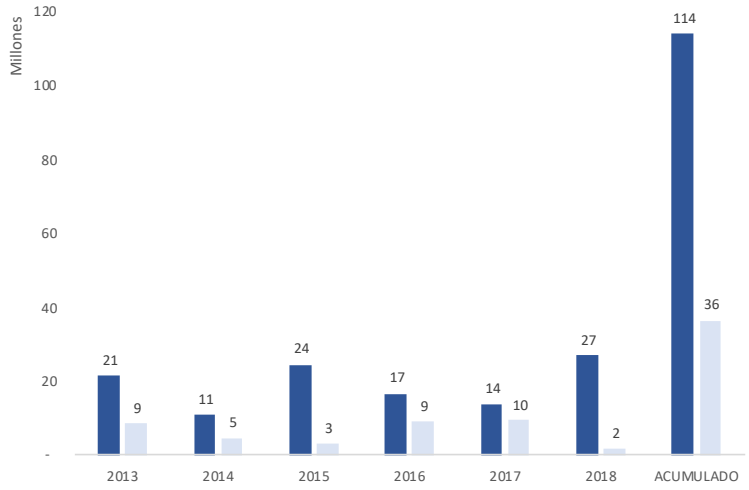

Saldo de Recursos Canon
S/ 78 M

Transferencia Prom Anual
S/ 19 M

Ejecución Prom Anual
S/ 7 M

2019 (millones S/)

UNJBG **Recibió S/ 24 M** **Va Ejecutando 33%**

3.

HERRAMIENTA
FONDOS PÚBLICOS PARA CTI

En el Perú existen una serie de fondos públicos de financiamiento para actividades de **CIENCIA, TECNOLOGÍA** e **INNOVACIÓN,** los mismos que clasifican sus apoyos en **INSTRUMENTOS** y que podrían clasificarse según el tipo de cliente entre aquellos ques son para **EMPRESA, UNIVERSIDAD, CENTRO DE INVESTIGACIÓN, EMPRENDEDOR, INVESTIGADORES** y **ESTUDIANTES.**

1. Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica **(FONDECYT)**
2. Programa Nacional de Innovación Agraria **(PNIA)**
3. Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura **(PNIPA)**
4. Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad **(INNÓVATE PERÚ)**

FONDECYT: Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

Datos Generales

- En virtud de la Ley No 28303, se crea el FONDECYT, como una Unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinado a actividades del SINACYT en el país.
- Los recursos de FONDECYT están constituidos por: (1) los Fondos que le trasnfiere el CONCYTEC, a cargo de su presupuesto, de acuerdo a sus prioridades; (2) las donaciones, legados, fondos de cooperación internacional y otras contribuciones y recursos financieros, de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeros de acuerdo a la Ley; (3) los fondos provenientes de operaciones de endeudamiento externo o interno que acuerde el Gobierno Nacional, con sujeción a la normas legales aplicables en la materia; **(4) las transferencias y los fondos en administración, de las entidades públicas y privadas**; y, (5) los ingresos propios recaudados por la venta de publicaciones y regalías provenientes de los derechos de propiedad intelectual, propiedad industrial y sus derechos conexos.

Objetivo

Captar, gestionar y canalizar recursos en co-financiamiento a personas naturales y jurídicas que conforman el SINACYT destinados a la formación de recursos humanos altamente especializados y al desarrollo de la investigación científica, la aplicación tecnológica del conocimiento y su introducción al mercado, y a la atención de las necesidades sociales.

Instrumentos

1. **Becas**

   Formación de recursos humanos en las mejores universidades del mundo y fortalecer los programas de post grado en universidades peruanas.

2. **Movilizaciones**

   Facilita el intercambio de conocimiento y experiencias vinculados a la CTI a nivel nacional e internacional.

3. **Eventos y Publicaciones**

   Orientados a la difusión del conocimiento (eventos, publicación de libros e investigaciones) generado como resultado de las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

4. **Innovación y transferencia tecnológica**

   Se impulsa el desarrollo tecnológico empresarial y el emprendimiento con base tecnológica.

5. **Investigación Científica**

   Engloba investigaciones básicas y aplicadas llevadas a cabo de forma colaborativa por entidades públicas o privadas.

Cliente

Instrumento	Clientes
Becas	- Estudiantes de Postgrado - Universidades
Movilizaciones	- Investigadores
Eventos y Publicaciones	- Investigadores - Universidades
Innovación y transferencia tecnológica	- Centros de Innovación Tecnológica - Empresas
Investigación Científica	- Centros de investigación - Universidades, Institutos de Educación Superior y Centros de Investigación - Entidades públicas y privadas*

* Entidades públicas o privadas dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico.

Procedencia de recursos y productos por instrumento

1 Becas

FOMITEC	- Becas doctorales en el extranjero - Programas de doctorado en universidades peruanas
MINEDU	- Programas de maestría en universidades peruanas - Programas de doctorado en universidades peruanas
FONDO UK	- Becas para doctorado en el extranjero

4 Innovación y Transferencia Tecnológica

FOMITEC	- Centros de Excelencia de I+D+i - Ideas Audaces

5 Investigación Científica

FOMITEC	- Científicos, Círculos de Investigación - Atracción de Investigadores
MINEDU	- Equipamiento en Universidades Peruanas - Círculos de Investigación - Proyectos de investigación básica aplicada
FONDO UK	- Proyectos de investigación básica aplicada
SENCICO	- Fondos de Convenio con SENCICO

Fuente: Memorias Institucionales 2016 y 2017, CONCYTEC.

Convocatorias

Convocatorias desde el 2014 para los instrumentos de Becas e Investigación Científica; y desde el 2015 para Innovación y Transferencia Tecnológica.

Beneficiarios

1 Becas *

FOMITEC	**90** estudiantes con becas doctorales en el extranjero **76** estudiantes en programas de doctorado en universidades peruanas
MINEDU	**6** Programas de maestría **2** Programas de doctorado
FONDO UK	**2** estudiantes con doctorado en el extranjero

4 Innovación y Transferencia Tecnológica**

FOMITEC	**2** Centros de Excelencia de I+D+i **2** Ideas Audaces

5 Investigación Científica**

FOMITEC	**18** Centros de Investigación **4** Universidades
MINEDU	**2** proyectos de equipamiento en universidades **2** Centros de Investigación **8** Grupos de Investigación
FONDO UK	**8** Grupos de Investigación
SENCICO	**6** Grupos de Investigación

Fuente: Memorias Institucionales 2016 y 2017, CONCYTEC.
*Beneficiarios vigentes en el 2017
** Beneficiarios acumulados al 2017

A octubre del 2019, CONCYTEC cuenta con recursos provenientes del Banco Mundial que financiarán 100 proyectos de Aceleración de Innovación y 190 proyectos de Investigación Básica.

ASIGNACIÓN DE INSTRUMENTOS DE FONDECYT POR REGIONES

REGIÓN AYACUCHO

Becas

Asignaciones y monto

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	1		1					2
S/	4,000		644,222					648,222

Especialidad

Producción Animal	1
Geofísica	1

Países

España	1
Perú	1

Movilizaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Participación en Eventos		1	2	1				4
	Pasantías		1						1
	Estancia Científica			2					2
	Ponencias							1	1
S/			11,766	51,455	3,576			8,331	75,128

8

Países

México	3
Colombia	1
Argentina	1
Perú	1
España	1
Costa Rica	1

REGIÓN AYACUCHO

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Eventos		2			1			3
S/			18,000			84,856			102,856

Especialidad

Etnopsicología	1
Ornitología	1
Reproducción humana y animal	1

Solicitante

PERS NAT	2
UNSCH	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

Asignaciones y monto

0

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Proy Investigación			1				1	2
S/				440,000				3,032,110	3,472,110

Solicitante

UNSCH	2

REGIÓN AYACUCHO

Estímulos

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
#	Incentivo a publicación científica			1				1
S/				4,000				4,000

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Becas	1		1					2	15
	Movilizaciones		2	4	1				7	
	Eventos		2			1			3	
	Innovación y Transf Tecnológica								-	
	Investigación Científica			1				1	2	
	Estímulos			1					1	
	TOTAL	1	4	7	1	1	-	1		
S/		4,000	29,766	1,139,677	3,576	84,856		3,040,441	4,302,316	

Instrumentos por asignación (S/)

Investigación Científica	3,472,110
Becas	648,222
Eventos	102,856
Movilizaciones	75,128
Estímulos	4,000
Innovación y Transf Tecnológica	-

Actores Clave

UNSCH	3

REGIÓN CAJAMARCA

Becas

Asignaciones y monto

0

Movilizaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Pablo Neruda	1							1	11
	Pasantías	4					3		7	
	Participación en Eventos			1					1	
	Estancia Científica				1				1	
	Movilización					1			1	
S/		66,920		10,418	8,815	30,750	57,316		174,219	

Países

España	5
Argentina	2
Alemania	1
Venezuela	1
Uruguay	1
Paises Bajos	1
Estados Unidos	1

REGIÓN CAJAMARCA

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Publicación	1							1
S/		10,000							10,000

Especialidad

Medicina Veterinaria	1

Solicitante

UNC	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Ideas Audaces		1					1
S/			146,900					146,900

Solicitante

Empresa	1

Temática

1. Modelo de servicio eléctrico con energías renovables para comunidades aisladas de la Amazonía peruana

REGIÓN CAJAMARCA

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Proy Investigación	1		1					2
S/		199,295		379,810					579,105

Solicitante

CARITAS	1
INST GEOFISICO	1

Estímulos

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
#	Incentivo a publicación científica			8				8
S/				46,000				46,000

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Becas								-	23
	Movilizaciones	5		1	1	1	3		11	
	Eventos	1							1	
	Innovación y Transf Tecnológica			1					1	
	Investigación Científica	1		1					2	
	Estímulos			8					8	
	TOTAL	7	-	11	1	1	3	-		
S/		276,215	-	583,128	8,815	30,750	57,316	-	956,224	

Instrumentos por asignación (S/)

Investigación Científica	579,105
Movilizaciones	174,219
Innovación y Transf Tecnológica	146,900
Estímulos	46,000
Eventos	10,000
Becas	-

Actores Clave

CARITAS	1
INST GEOFISICO	1
UNC	1

REGIÓN CUSCO

Becas

Asignaciones y monto

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	4	2	3				9
S/	1,068,646	1,171,809	867,042				3,107,497

Especialidad

Ciencias biológicas	3
Geociencias	2
Astronomía y astrofísica	1
Biociencia animal	1
Sismología	1
Biodegradación	1

Países

Francia	3
Suiza	2
Países Bajos	1
Reino Unido	1
Bélgica	1
Brasil	1

Movilizaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Pasantías	3	1				5	1	10	18
	Estancias Científicas			4	1				5	
	Participación Eventos			1					1	
	Movilización en CTI					1		1	2	
S/		32,200	5,000	55,412	14,682	12,200	94,879	39,266	253,639	

Países

España	5
Estados Unidos	4
Argentina	3
México	1
Polonia	1
Reino Unido	1
República Dominicana	1
Brasil	1

REGIÓN CUSCO

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Eventos	2	2	1	1	1			7
S/		9,000	13,600	47,128	54,872	49,312			173,912

Especialidad

Innovación	3
Metalurgia	1
Big Data	1
Física Médica	1
Nanotecnología	1

Solicitante

UNIV ANDINA	4
UNSAAC	1
GORE CUSCO	1
PRIVADO	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Proy Extensionismo	1						1
	Proy Inv Colaborativa					1		1
S/		18,100				420,000		438,100

2

Solicitante

Empresa	1
ONG	1

Temática

1. Mejora cadena de producción de hortalizas, frutas y hongos comestibles
2. Mejora de planeamiento en conservación de los Andes Tropicales

REGIÓN CUSCO

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Proy Investigación		1	1				2	8
	Proy Inv Aplicada y Des Tec					6		6	
S/			400,000	337,700		1,057,536		1,795,236	

Solicitante

UNSAAC	5
UNIV ANDINA	3

Estímulos

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Incentivo a publicación científica		2	1				3
S/			14,000	8,000				22,000

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Becas		4	2	3				9	49
	Movilizaciones	3	1	5	1	1	5	2	18	
	Eventos	2	2	1	1	1			7	
	Innovación y Transf Tecnológica	1				1		2	4	
	Investigación Científica			1	1		6		8	
	Estímulos			2	1				3	
	TOTAL	6	7	11	7	3	11	4		
S/		41,200	1,105,346	1,688,349	1,282,296	61,512	1,572,415	39,266	5,790,384	

Instrumentos por asignación (S/)

Becas	3,107,497
Investigación Científica	1,795,236
Innovación y Transf Tecnológica	438,100
Movilizaciones	253,639
Eventos	173,912
Estímulos	22,000

Actores Clave

UNSAAC	6
UNIV ANDINA	7
EMPRESAS	1
GORE CUSCO	1

REGIÓN LA LIBERTAD

Becas

Asignaciones y monto

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#			2	3		1		6
S/			471,277	557,583		116,256		1,145,116

Especialidad

Tecnología de Alimentos	4
Ciencias de la Computación	1

Países

Brasil	5
Francia	1

Movilizaciones

Asignaciones y monto

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
Pasantías	4				1	2	3	10	
Participación en Eventos			3	2				5	32
Estancias Científicas				8				8	
Movilización					1	2	6	9	
S/	11,400	14,200	171,875	48,300	137,359	34,935	91,645	509,714	

Países

Brasil	6
México	3
Chile	4
Estados Unidos	3
Francia	4
Japón	2
España	2

REGIÓN LA LIBERTAD

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Eventos	1	1	3			1	2	8
	Publicaciones	1		1					2
S/		9,900	29,000	210,711			188,773	232,020	670,404

10

Especialidad

Agroindustria	1
Investigación científica	1
Metabolitos secundarios	1
Optimización difusa para la innovación	1
Manejo integrado de plagas	1
Industria Farmaceútica y Cosmética	1
Biotecnología	1

Solicitante

UNT	8
UPAO	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Proy Extensionismo	1						1
	Proy Innovación			2				2
S/		162,693		190,000				352,693

Solicitante

Empresa	2
Organiz	1

Temática

1. Extensionismo y difusión tecnológica en el marco de la articulación productiva
2. Maltería: desarrollo de una nueva industria nacional para el fomento del mercado de bebidas malteadas de origen peruano a base de quinua y trigo nativos
3. Termoneuro : diagnóstico de la neuropatia periférica diabetica con termografia infrarroja en el primer nivel de atencion de salud

REGIÓN LA LIBERTAD

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Proy Investigación		1	4		2	3	1	11
	Proy Inv Aplicada y Des Tec						18		18
S/			392,723	1,539,989		800,000	5,504,247	400,000	8,636,959

Solicitante

UNT	21
UPAO	7
UCV	1

Estímulos

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
#	Becas China	1						1
	Incentivo a publicación científica			6	2			8
S/		5,600		34,000	16,000			55,600

Programas de Postgrado

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Maestría			1					1
	Doctorado						1		1
S/				1,312,180			2,030,000		3,342,180

Especialidad

Maestria en Arqueología Sudamericana
Doctorado en Farmacia y Bioquímica

REGIÓN LA LIBERTAD

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
	Becas			2	3		1		6	
	Movilizaciones	4	3	10	1	3	2	9	32	
	Eventos	2	1	4			1	2	10	
#	Innovación y Transf Tecnológica		1		2				3	91
	Investigación Científica		1	4		2	21	1	29	
	Estímulos	1		6	2				9	
	Programas de Postgrados			1			1		2	
	TOTAL	7	6	27	8	5	26	12		
S/		26,900	598,616	3,740,032	811,883	937,359	7,874,211	723,665	14,712,666	

Instrumentos por asignación (S/)

Investigación Científica	8,636,959
Programas de Postgrados	3,342,180
Becas	1,145,116
Eventos	670,404
Movilizaciones	509,714
Innovación y Transf Tecnológica	352,693
Estímulos	55,600

Actores Clave

UNT	31

REGIÓN MOQUEGUA

Becas

Asignaciones y monto

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	1						1
S/	511,855						511,855

Especialidad

Ingienería Estructural	1

Países

Estados Unidos	1

Movilizaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Pasantías	2					3		5	8
	Participación Eventos		2						2	
	Ponencias						1		1	
S/		5,000	5,860				33,102		43,962	

Países

Uruguay	2
México	2
Costa Rica	1
Colombia	1
Estados Unidos	1
Perú	1

REGIÓN MOQUEGUA

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Eventos							1	1
S/								40,056	40,056

Especialidad

Productos Naturales	1

Solicitante

UNIV NAC MOQ	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

Asignaciones y monto

0

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Proy Investigación					2		2
S/						192,851		192,851

Solicitante

UNM	1
UNIV JCM	1

REGIÓN MOQUEGUA

Estímulos

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
#	Incentivo a publicación científica	1						1
S/		5,600						5,600

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Becas		1						1	12
	Movilizaciones	2	2				4		8	
	Eventos							1	1	
	Innovación y Transf Tecnológica								-	
	Investigación Científica						2		2	
	Estímulos	1							-	
	TOTAL	3	3	-	-	-	6	1		
S/		10,600	517,715	-	-	-	225,953	40,056	794,324	

Instrumentos por asignación (S/)

Becas	511,855
Investigación Científica	192,851
Movilizaciones	43,962
Eventos	40,056
Estímulos	5,600
Innovación y Transf Tecnológica	-

Actores Clave

UNM	2
UJCM	1

REGIÓN PIURA

Becas

Asignaciones y monto

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#				2	1			3
S/				881,337	141,955			1,023,292

Especialidad

Ecología y Conservación	1
Biotecnología	1
Ciencias de la Vida	1

Países

Brasil	1
Estados Unidos	1
Francia	1

Movilizaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Pablo Neruda	1							1	33
	Pasantías	3					6	3	12	
	Participación en Eventos		1	5					6	
	Estancias Científicas			6	1				7	
	Movilización					1		4	5	
	Ponencias							2	2	
S/		41,730	6,000	154,597	31,845	8,500	119,561	123,525	485,758	

Países

Estados Unidos	6
Chile	3
Brasil	3
México	2
Reino Unido	2
Alemania	2
Colombia	2

REGIÓN PIURA

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Eventos		1	2			1		4
S/			21,600	39,957			225,000		286,557

Especialidad

Investigación ambiental	1
Innovación e investigación	1
Ciencia y Tecnología	1
Biomasa	1

Solicitante

UDEP	3
ASOC CIENCIA E INNOV AGRARIA RED NORTE	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Ideas Audaces	1	2					3
	Proy Extensionismo	1						1
	Proy Innovación			1				1
S/		188,330	286,404	90,334				565,068

Solicitante

Empresa	1
Pers Nat	1
Univ	1
Organiz	1
Inst Invest	1

Temática

1. Optimización en tratamiento de aguas residuales del hogar
2. Extensionismo y difusión tecnológica en el marco de la articulación productiva
3. Desarrollo de un sistema para el monitoreo remoto de bajo costo de la calidad de agua
4. Sistema integral de eficiencia y seguridad hídrica para el desarrollo agropecuario
5. Mejora de diseño y materiales de fabricación para prótesis utilitarias de extremidades superiores

REGIÓN PIURA

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Proyecto Café	1							1	
	Circulo de Investigación		1						1	
	Proy Investigación		1	4	2	2	1		10	
	Proy Áreas Prioritarias			1					1	24
	Equipamiento Laboratorios						1		1	
	Proy Inv Aplicada y Des Tec						9		9	
	Incorporación de Investigadores							1	1	
S/		395,988	1,796,662	2,411,932	799,992	699,997	4,312,053	2,231,360	12,647,984	

Solicitante

UDEP	22
ASOC CIENCIA E INNOV AGRARIA RED NORTE	1
INST GEOF PERÚ	1

Estímulos

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
#	Incentivo a publicación científica			2				2
S/				8,000				8,000

Programas de Postgrado

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Maestría	1		1					2
	Doctorado						1		1
S/		1,715,000		1,697,000			2,030,000		5,442,000

Especialidad

Maestría Ingeniería Mecánica Eléctrica

Doctorado Ingeniería con mención en Automatización, Control y Optimización de Procesos

REGIÓN PIURA

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
	Becas				2	1			3	
	Movilizaciones	4	1	11	1	1	6	9	33	
	Eventos		1	2			1		4	
#	Innovación y Transf Tecnológica		2	2	1				5	74
	Investigación Científica	1	2	5	2	2	11	1	24	
	Estímulos			2					2	
	Programas de Postgrados	1		1			1		3	
	TOTAL	6	6	23	6	4	19	10		
S/		2,152,718	2,012,592	4,597,890	1,803,508	850,452	6,686,614	2,354,885	20,458,659	

Instrumentos por asignación (S/)

Investigación Científica	12,647,984
Programas de Postgrados	5,442,000
Becas	1,023,292
Innovación y Transf Tecnológica	565,068
Movilizaciones	485,758
Eventos	286,557
Estímulos	8,000

Actores Clave

UDEP	28
ASOC CIENCIA E INNOV AGRARIA RED NORTE	2
INST GEOF PERÚ	1

REGIÓN TACNA

Becas

Asignaciones y monto

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#			1				1
S/			175,860				175,860

Especialidad

Odontología	1

Países

Brasil	1

Movilizaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Estancia Científica		2	3	2				7	12
	Participación Eventos			1					1	
	Pasantías						3		3	
	Movilización							1	1	
S/			12,930	64,527	28,792		75,802	18,010	200,061	

Países

Perú	2
Francia	2
Brasil	2
Reino Unido	1
Argentina	1
España	1
Colombia	1
México	1

REGIÓN TACNA

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Publicación		1						1
S/			57,300						57,300

Especialidad

Vigilancia Tecnológica	1

Solicitante

CÁMARA DE COMERCIO	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

Asignaciones y monto

0

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Proy Investigación		1			1		2
S/			156,000			349,406		505,406

Solicitante

UJBG	2

REGIÓN TACNA

Estímulos

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
#	Pasaje Maestría a China	1						1
S/		5,600						5,600

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Becas				1				1	17
	Movilizaciones		2	4	2		3	1	12	
	Eventos		1						1	
	Innovación y Transf Tecnológica								-	
	Investigación Científica			1			1		2	
	Estímulos	1							1	
	TOTAL	1	3	5	3	-	4	1		
S/		5,600	70,230	220,527	204,652		425,208	18,010	944,227	

Instrumentos por asignación (S/)

Investigación Científica	505,406
Movilizaciones	200,061
Becas	175,860
Eventos	57,300
Estímulos	5,600
Innovación y Transf Tecnológica	-

Actores Clave

UJBG	2
CAM COMERCIO	1

REGIÓN SAN MARTIN

Becas

Asignaciones y monto

	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#		1						1
S/		162,034						162,034

Especialidad

Genética y Mejoramiento de Plantas	1

Países

Brasil	1

Movilizaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Participación en Eventos		1	1					2
	Pasantías	1					1	1	3
	Estancia Científica				1				1
	Ponencias						1		1
	Movilización							1	1
S/		36,000	2,000	18,240	18,480		12,986	32,711	120,417

8

Países

España	2
Brasil	1
Colombia	1
Canadá	1
Costa Rica	1
México	1

REGIÓN SAN MARTIN

Eventos y Publicaciones

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Eventos	1		2				1	4
S/		3,000		78,600				82,600	164,200

Especialidad

ICT	2
UNSM	1
GORE SM	1

Solicitante

Cacao	2
Biocombustibles	1
Ciencia y Tecnología	1

Innovación y Transferencia Tecnológica

		2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
#	Extensionismo		1					1
S/			150,000					150,000

Solicitante

Empresa **1**

Temática

1. **Servicio de Extensión Tecnológica Acuicultura**

REGIÓN SAN MARTIN

Investigación Científica

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Proy Investigación	1		4		1	4		10	11
	Equipamiento para Investigación						1		1	
S/		359,004		1,607,092		359,775	2,159,039		4,484,910	

Solicitante

UNSM	6
IIAP	2
ICT	1
APECO	1
UC SEDES SAP	1

Estímulos

0

Resumen

Asignaciones y monto

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL	
#	Becas		1						1	25
	Movilizaciones	1	1	1	1		2	2	8	
	Eventos	1		2				1	4	
	Innovación y Transf Tecnológica			1					1	
	Investigación Científica	1		4		1	5		11	
	Estímulos								-	
	TOTAL	3	2	8	1	1	7	3		
S/		398,004	164,034	1,853,932	18,480	359,775	2,172,025	115,311	5,081,561	

Instrumentos por asignación (S/)

Investigación Científica	4,484,910
Eventos	164,200
Becas	162,034
Innovación y Transf Tecnológica	150,000
Movilizaciones	120,417
Estímulos	-

Actores Clave

UNSM	7
ICT	3
IIAP	2

CONDICIONES FAVORABLES PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN: INVESTIGADORES REGISTRADOS EN EL RENACYT

REGIÓN AYACUCHO

Total Registrados RENACYT

7

Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga 6

German Fernando De La Cruz Lapa	Master en Mejoramiento Genético de Plantas
Nery Luz Santillana Villanueva	Doctora en Ciencias e Ingenieria Biológica
Emilio German Ramirez Roca	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Gilmar Peña Rojas	Doctor en Ciencias Biológicas
Edwin Carlos Enciso Roca	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Johnny Aldo Tinco Jayo	Doctor en Farmacia y Bioquímica

Universidad Autónoma de Huanta 1

Reynaldo Sucari Leon	Doctor en Administración de la Educación

REGIÓN CAJAMARCA

Total Registrados RENACYT

15

Universidad Nacional de Cajamarca

9

Jimy Frank Oblitas Cruz	Maestro en Ciencias
Jose Antonio Mantilla Guerra	Doctor en Ciencias: Producción Animal
Manuel Eber Paredes Arana	Doctor en Ciencias: Producción Animal
Luis Asuncion Vallejos Fernandez	Doctor en Ciencia Animal
Corpus Hildebrando Cerna Cabrera	Doctor en Ciencias Veterinarias
Juana Aurelia Ninatanta Ortiz	Doctora en Ciencias de Enfermería
Claudia Carolina Rodríguez Ulloa	Doctora en Ciencas Biomédicas
Marco Antonio Rivera Jacinto	Doctora en Ciencas Biomédicas
Pedro Luis Ortiz Oblitas	Doctor en Inmunología Veterinaria

Universidad Nacional de Jaén

2

Jose Luis Marcelo Peña	Doctor en Ciencias: Conservación de Ecosistemas Forestales
Manuel Emilio Milla Pino	Doctor en Ciencias Agrícolas

Universidad Nacional Autónoma de Chota

2

Tony Steven Chuquizuta Trigoso	Master en Ciencia e Ingeniería de los Alimentos
Frank Fluker Velasquez Barreto	Master en Ciencias: Tecnología de Alimentos

Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo

1

Ivan Andre Torres Marquina	Doctor en Ciencias

Dirección Regional de Salud de Cajamarca

1

Jorge Enrique Bazan Mayra	Magister en Gobierno y Gerencia de Salud

REGIÓN CUSCO

Total Registrados RENACYT

31

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco 25

Maria Antonieta Quispe Ricalde	Doctorado en Programa Ciencias de la Vida y el Medio Ambiente
Carla Del Carpio Jimenez	Doctorado en Ciencias y Tecnologías Medioambientales
Aquilino Alvarez Caceres	Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Lucio Enrique Ampuero Casquino	Doctorado en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dino Lucio Quispe Guzman	Doctorado en Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales
Isau Huamantupa Chuquimaco	Magister en Biodiversidad en Áreas Tropicales y su Conservación
Leoncio Solis Quispe	Doctorado en Ciencias y Tecnologias Medioambientales
Walter Orestes Antezana Julian	Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Producción Animal
Carola Trinidad Melo Rojas	Doctorado en Producción Animal (Genética Animal)
Gilbert Aiagon Huallpa	Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Producción Animal
Hernan Carlos Cucho Dolmos	Magister con especialidad en Produccion Animal
Magaly Villena Tejada	Magíster en Química, especialidad Productos Naturales
Celina Luizar Obregon	Doctorado en Química
Carlos Alberto Serrano Flores	Magíster en Química
Pedro Tito Guzman	Magister en Ciencias en Física
Sayri Tupac Garcia Roca	Magíster en Ciencias Físicas
Washington Hilario Gallano Sanchez	Maestro en Ciencias con mención en Biología
Lyda La Torre Riveros	Doctorado en Filosofía en Ciencias, especialidad de Electroquímica
Juan Elmer Moscoso Muñoz	Magister en Nutricion
Elsa Gladys Aguilar Ancori	Magister en Salud Publica con mencion en Epidemiologia
Erick Yabar Landa	Magister con especialidad en Entomologia.
Yeshica Isela Ormeño Ayala	Magister en Tecnologías Informáticas Avanzadas
Cleto De La Torre Dueñas	Doctorado en Ciencias con especialidad en Economia y Gestion
Cesar Edinho Del Pozo Loayza	Magíster en Gerencia Social / Magíster en Economía
Fredy Santiago Monge Rodriguez	Magister en diseños de Investigación aplicados en Pisoclogía y Salud

Universidad Andina del Cusco

4

Wilfredo Modesto Villamonte Calanche	Medico Ginecobstetra
Elvis Yuri Mamani Vargas	Doctor en Ingeniería Civil
Luis Fernando Pacheco Otalora	Doctor en Ciencias, área de concentración en Bioquímica
Eliana Janette Ojeda Lazo	Magister en Educacion, especialidad Docencia e Investigacion

Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco / ESSALUD

1

Charles Augusto Huamani Saldaña	Magister en Ciencias en Investigacion Epidemiologica

Asociación de Investigadores en Tecnología de Cusco

1

Harley Vera Olivera	Magister en Ciencia de la Computación

REGIÓN LA LIBERTAD

Total Registrados RENACYT

124

Universidad Nacional de Trujillo

72

Cecilia Victoria Romero Goicochea	Doctora en Medicina
Roger Antonio Rengifo Penadillos	Maestro en Farmacia y Bioquimica
Obidio Elisban Rubio Mercedes	Doctor en Ingenieria Mecánica
Miguel Angel Valverde Alva	Doctor en Ciencia e Ingenieria de Materiales
Bertha Soledad Soriano Bernilla	Doctor en Ciencias Ambientales
Jose Elias Cabrejo Paredes	Doctor en Medicina
Alex Fabian Diaz Diaz	Doctor en Ingenieria Ambiental
Segundo Rosali Jauregui Rosas	Doctor en Ciencia de Materiales
Freddy Pelaez Pelaez	Doctor en Ciancias Ambientales
Demetrio Rafael Jara Aguilar	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Edmundo Arturo Venegas Casanova	Doctor en Farmacia y Bioquímica
José Gilberto Gavidia Valencia	Doctor en Farmacia y Bioquímica
William Elmer Zelada Estraver	Doctor en Medio Ambiente
Cesar Demofilo Gamarra Sanchez	Magister en Farmacologia
Claver Wilder Aldama Reyna	Doctor en Física
Juan Carlos Rodriguez Soto	Doctor en Ciencias Biológicas
Flor Marlene Luna Victoria Mori	
Elmer Alvitez Izquierdo	Doctor en Ciencias Biológicas
Leslie Cristina Lescano Bocanegra	Master en Gestión Ambiental
Cesar Augusto Medina Tafur	Doctor en Medio Ambiente
Jose Lizardo Cruzado Razco	Maestria en Filosofía y Biofísica
Antonio Isaias Rivasplata Mendoza	Doctor en Física y Matemática
Carmen Rosa Silva Correa	Master en Ciencias Químicas
Victor Eduardo Villarreal La Torre	Master en Ciencias Químicas
Oscar Gabriel Prieto Burmester	Doctor en Filosofía
Norberto Damian Ñique Gutierrez	Doctor en Ciencia de Materiales
Augusto Alberto Aguirre Aguilar	Doctor en Estomatologia
Antonio Armando Aguirre Aguilar	Doctor en Estomatologia
Segundo Guillermo Ruiz Reyes	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Teresa Etelvina Rios Caro	Doctor en Estomatologia
Julio Santos Hilario Vargas	Doctor en Ciencias Biomédicas
Anselmo Humberto Carrasco Silva	Doctor en Ciencias e Ingenieria
Alina Mabel Zafra Trelles	Doctor en Medio Ambiente
Franklin Roger Vargas Vasquez	Doctor en Biologia
Zoila Esperanza Leiton Espinoza	Doctor en Salud Pública
Elder Marino Mendoza Orbegoso	Doctor en Ingeniería Mecánica
Nilthon Emerson Zavaleta Gutierrez	Doctor en Ciencia y Tecnología de Materiales

Ericson Felix Castillo Saavedra	
Medardo Alberto Quezada Alvarez	Doctor en Química Sostenible
Victor Javier Vasquez Villalobos	Doctor en Ingenieria
Pablo Aguilar Marin	Doctor en Ciencias de Materiales
Raul Benito Siche Jara	Doctor en Ingeniería de Alimentos
Segundo Eloy Lopez Medina	Doctor en Medio Ambiente
Gabriela Del Carmen Barraza Jauregui	Master en Tecnología de Alimentos
Carmen Isolina Ayala Jara	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Sebastian Bustamante Edquen	Doctor en Enfermería
Luis Alejandro Rodriguez Hidalgo	Doctor en Planificación y Gestión
Marilu Roxana Soto Vasquez	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Juan Jorge Huaman Saavedra	Doctor en Medicina y Cirugia
Jose Mostacero Leon	Doctor en Medio Ambiente
Freddy Rogger Mejia Coico	Doctor en Medio Ambiente
Luis Manuel Angelats Silva	Doctor en Ciencia de Materiales
Julio Victor Campos Florian	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Carmen Rosa Rojas Padilla	Doctor en Ciencias Agropecuarias
Raul Antonio Beltran Orbegoso	Doctor en Medio Ambiente
Edmundo Ruben Vergara Moreno	Doctor en Ciencas Matemáticas
Luis Enrique Pollack Velasquez	Doctor en Ciencias Biológicas
Jesus Alexander Sanchez Gonzalez	Master en Ciencias: Microbiologia y Tecnología de Alimentos
Zulita Adriana Prieto Lara	Doctor en Ciencias Biológicas
Cesar Enrique Torres Ledesma	Doctor en Ciencias de la Ingenieria
Guillermo Alberto Linares Lujan	Doctor en Ciencias e Ingenieria
Luis Alberto Concepcion Urteaga	Doctor en Medicina
Eric Frank Rodriguez Rodriguez	
Mayar Luis Ganoza Yupanqui	Doctor en Farmacia y Bioquímica
Jose Angel Roldan Lopez	Doctor en Ciencias Físicas y Matemática
Ana Marlene Guerrero Padilla	Doctor en Ciencias e Ingenieria
Jenny Carlota Valverde Lopez	Master en Educación
Carolina Esther Cedano Saavedra	Master en Fitopatologia
Rafael Marcel Asmat Uceda	Doctor en Matemáticas
Luis Alberto Benites Gutierrez	Doctor en Administración
Segundo Seijas Velasquez	Doctor en Ciencias e Ingenieria
Yoni Mateo Valiente Saldaña	Doctor en Contabilidad y Finanzas
Priscilla Alexandra Seijas Bernabe	Doctor en Ciencias Ambientales
Jhonny Edgar Ortiz Tavara	Doctor en Ciencias de Materiales

Universidad Cesar Vallejo

29

Herry Llocilla Gonzales	Doctor en Educación
Jose Francisco Vallejos Saldarriaga	Doctor en Psicología
Nikolai Martin Rodas Vera	Master en Psicología Clínica y de la Salud
Enaidy Reynosa Navarro	Doctor en Administración de la Salud
Williams Esteward Castillo Martinez	Master en Gerencia de Industrias Agropecuarias y Pesqueras
Irma Luz Yupari Azabache	Doctor en Administración de la Educación
Miguel Angel Ruiz Barrueto	Master en Ciencias Biológicas
Marlon Gaston Farfan Cordova	Master en Docencia Universitaria
Erika Raquel Enoki Miñano	Doctora en Estomatología
Ruben Alexander More Valencia	Master en Administración de la Educación
Pedro Felix Novoa Castillo	Master en Ciencias de la Educación
Luis Alberto Nuñez Lira	Doctor en Educación
Sandra Elizabeth Pagador Flores	Master en Tecnología de Alimentos
Hugo Martin Noe Grijalva	Master en Docencia Universitaria
Flor De Maria Sanchez Aguirre	Doctor en Educación
Carlos Alberto Castañeda Olivera	Doctor en Ingenieria de Materiales
Yolvi Javier Ocaña Fernandez	Doctor en Educación
Isabel Menacho Vargas	Doctora en Administración de la Educación
Gina Maria Chavez Ventura	Master en Educación
Lorgio Gilberto Valdiviezo Gonzales	Doctor en Ingenieria de Materiales
Henry Santa Cruz Espinoza	Master en Educación
Emigdio Antonio Alfaro Paredes	Doctor en Educación
Dante Horacio Rodriguez Alonso	Master en Ciencias de la Investigación Clínica
Sabino Muñoz Ledesma	Doctor en Educación
Isaac Disraeli Saenz Mori	Doctor en Arquitectura
Cesar Braulio Cisneros Hilario	Master en Farmacología
Carmen Graciela Arbulu Perez Vargas	Doctor en Educación
Nélida Milly Esther Otiniano Garcia	Doctor en Ciencias Biológicas
Santiago Benites Castillo	Doctor en Ciencias Biomédicas

Universidad Privada del Norte

8

Jose Domingo Arbañil Vela	Doctor en Física
Miguel Barboza Palomino	Licenciado en Psicología
Cesar Enrique Perez Villegas	Doctor en Física
Tomas Pedro Pablo Caycho Rodriguez	Master en Psicología Educativa
Jose Luis Ventura Leon	Doctor en Psicología
Ricardo David Vejarano Mantilla	Doctor en Ciencia: Tecnología e Ingenieria de Alimentos
Alberto Claudio Miano Pastor	Doctor en Ciencia: Tecnología e Ingenieria de Alimentos
Fabian Enrique Nima Ramirez	Doctor en Física

Universidad Privada Antenor Orrego

14

Sixto Ricardo Prado Gardini	Doctor en Ciencias e Ingeniería
Juan Carlos Cabrera La Rosa	Doctor en Entomología
Ofelia Magdalena Cordova Paz Soldan	Doctor en Ciencias Biológicas
Cirilo Segundo Leiva Gonzalez	Master en Botánica Tropical
Marcos Jimmy Carruitero Honores	Doctor en Estomatología
Carlos Eduardo Lescano Anadon	Doctor en Ingeniería Agrícola
Fredy Romel Perez Azahuanche	Doctor en Ciencias con mención en Química
Flor De Maria Evangelista Montoya	Doctor en Microbiología e inmunología
Kevin Andrew Wilkinson	Doctor en Química
Jose Caballero Alvarado	Doctor en Investigación Clinica y Traslacional
Edward Valdemar Chavez Cruzado	Doctor en Investigación Clinica y Traslacional
Juan Alberto Diaz Plasencia	Doctor en Planificación y Gestión
Juan Carlos Arturo Astigueta Perez	Cirujano General y Oncologo
Angel Steven Asmat Abanto	Doctor en Estomatología

Universidad Nacional Ciro Alegria

1

Mario Meza Hidalgo	Ingeniero de Sistemas

REGIÓN MOQUEGUA

Total Registrados RENACYT

6

Universidad Nacional de Moquegua

6

Américo Ariel Rubin De Celis Vidal	Doctor en Ingenieria Eléctrica
Hebert Hernan Soto Gonzales	Doctor en Biotecnología
Nils Leander Huaman Castilla	Master en Tecnología de Alimentos
Jose Antonio Valeriano Zapana	Magister en Biología Funcional y Molecular en Bioquímica
Richard Ponce Cusi	Magister en Ciencias Biológicas
Franz Zirena Vilca	Doctor en Ciencias: Ecología Aplicada

REGIÓN PIURA

Total Registrados RENACYT

51

Universidad de Piura

36

Susana María Mosquera Monelos	Doctor en Derecho
Luis Fernando Castillo Cordova	Doctor en Derecho
Percy Raphael Garcia Cavero	Doctor en Derecho
Genara Castillo Cordova	Doctor en Filosofia
Cesar Alberto Chinguel Arrese	Doctor Ingeniero Industrial
Eduardo Alonso Sanchez Ruiz	Master en Ingeniería de Gestión
Rosa Angelica Zeta De Pozo	Doctor en Ciencias de la Información
Miguel Buenaventura Castro Sanchez	Doctor en Ingeniería Industrial
Ismael Sánchez Rodríguez-Morcillo	Doctor en Ingeniería Industrial
Tomas Ricardo Atarama Rojas	Master en Creación de Guiones Audiovisuales
Isabel Marina Gonzalez Farias	Doctor en Ingeniería Industrial
Alejandro Bernardo Manuel Fontana Palacios	Doctor en Dirección de Proyectos
Jose Jose Manrique Silupu	Master en Ingeniería Mecánica-Eléctrica
Dante Arturo Martin Guerrero Chanduvi	Doctor en Dirección de Proyectos
Rodolfo Rodriguez Arismendiz	Doctor en Ingeniería en Automat, Control y Opt de Proc
William Ipanaque Alama	Doctor en Ingeniería Informática y Automática
Cesar Arturo Gutierrez Villafuerte	Master en Epidemiología
Raul La Madrid Olivares	Doctor en Ingeniería en Automat, Control y Opt de Proc
Mario Daniel Marcelo Aldana	Master en Dirección de Proyectos
David Resano Resano	Doctor en Arquitectura
Omar Armando Manuel Hurtado Jara	Doctor en Ciencia, Tecnología e Informática
Juan Francisco Davila Blazquez	Doctor en Ciencias de la Gestión
Erick Alexander Miñan Ubillus	Doctor en Dirección de Proyectos
Adriadna Del Socorro Chavez Jimenez	Doctor en Sistemas de Ingeniería Civil
Ana Valeria Quevedo Candela	Master en Ciencias con Especialidad en Estadística
Lyudmyla Yezerska	Doctor en Comunicación
Andres Martin Garay Albujar	Doctor en Ciencias de la Información
Bertha Susana Vegas Chiyon	Doctor en Ciencias de la Ingenieria
Jorge Losada Quintas	Doctor en Arquitectura
Gabriel Andres Natividad Carpio	Doctor en Filosofia
Marcos Augusto Zapata Esteves	Doctor de Investigación de la Enseñanza
Jorge Luis Zagaceta Guevara	Doctor en Medicina
Gaston Eduardo Cruz Alcedo	Doctor en Ciencias Técnicas
Alvaro Edmundo Tresierra Tanaka	Doctor en Economía
Juan Carlos Soto Bohorquez	Master en Ingeniería Mecánica-Eléctrica
Edilberto Horacio Vasquez Diaz	Doctor en Ingeniería de Procesos y Sistemas

Universidad Nacional de Piura

11

Juan Francisco Cruz Gutierrez	Doctor en Ciencias Ambientales
Jesus Manuel Charcape Ravelo	Doctor en Ciencias Ambientales
Alina Del Pilar Anton Chavez	Doctor en Ciencias de la Educación
Carlos Guillermo Culquichicon Sanchez	Médico Cirujano
Jorge Ricardo Gonzales Castillo	Doctor en Economía de los Recursos Naturales
Luis Varona Castillo	Doctor en Economía
Miguel Jimenez Carrion	Doctor en Ingeniería Industrial
Victor Raul Ocaña Gutierrez	Doctor en Ciencias de la Salud
Luis Gerardo Gomez Jacinto	Doctor en Administración
Flabio Alfonso Gutierrez Segura	Doctor en Matemática
Carlos Alberto Granda Wong	Doctor en Ingeniero Agrónomo

Universidad Nacional de Frontera

4

Luz Arelis Moreno Quispe	Master en Ciencias de la Salud
Luis Alfredo Espinoza Espinoza	Doctor en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria
Wilson Manuel Castro Silupu	Doctor en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria
William Rolando Miranda Zamora	Doctor en Ingeniería Industrial

REGIÓN TACNA

Total Registrados RENACYT

13

Universidad Nacional Jorge Basadre G. — 9

Telmo Agustin Mejia Garcia	Doctor en Neuroinmunología
Manuel Benedicto Ticona Rendon	Doctor en Ciencias: Salud Pública
Sylvia Carolina Alcazar Alay	Doctora en Ingenieria de Alimentos
Dante Ulises Morales Cabrera	Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
David Ruelas Vargas	Doctor en Ciencas de la Educación
Edgardo Oscar Avendaño Caceres	Doctor en Ciencias y Tecnologías Medio Ambientales
Pablo Juan Franco Leon	Doctor en Ciencias Ambientales
Edwin Martin Pino Vargas	Doctor en Recursos Hídricos
Jose Antonio Tiburcio Moreno	Doctor en Física Aplicada

Universidad Privada de Tacna — 3

Lucio Walter Manuel Valderrama Perez	Doctor en Administración
Elmer Marcial Limache Sandoval	Doctor en Administración
Marco Antonio Sanchez Tito	Magister en Investigación Científica e Innovación

Universidad Latinoamericana CIMA — 1

Danila Diana Huanco Apaza	Doctora en Salud Pública

REGIÓN SAN MARTIN

Total Registrados RENACYT

9

Universidad Nacional de San Martín

9

Mari Luz Medina Vivanco	Doctor en Ingeniería de Alimentos
Manuel Fernando Coronado Jorge	Doctor en Ciencias: Calidad y Productividad Animal
Rafael Segundo Vela Paredes	Master en Ciencias y Tecnología de Alimentos
José Luis Pasquel Reátegui	Doctor en Ingeniería de Alimentos
Agustin Cerna Mendoza	Magister en Manejo Integrado de Plagas
Mike Anderson Corazon Guivin	Magister en Ciencias Biológicas
Winston Franz Rios Ruiz	Doctor en Ciencias
Geomar Vallejos Torres	Master en Ciencias en Agroecología
Oscar Wilfredo Mendieta Taboada	Doctor en Ingeniería de Alimentos

CASO CONCYTEC - UNSAAC:

APLICACIÓN CONJUNTA DE HERRAMIENTAS 1 + 2 + 3

1 En el año 2016 se firma un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Concytec y la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con fines de cooperación, promoción y financiamiento en CTI en la UNSAAC.

2 La UNSAAC toma la decisión de financiar con RECURSOS PROPIOS, provenientes de CANON **(HERRAMIENTA 2)**, una serie de actividades de CTI, dentro de las cuales toma instrumentos diseñados de FONDECYT **(HERRAMIENTA 3)** como son:

- Movilizaciones
- Proyectos de Investigación
- Eventos
- Artículos
- Tesis de Investigación
- Tesis postgrado docentes
- Tesis postgrado estudiantes

3 En el año 2017 se firma un Convenio Específico, dentro del Convenio Marco, para al amparo de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley 30372 - Ley de Presupuesto 2016 **(HERRAMIENTA 1)** transferir S/ 1,165,000 a CONCYTEC, para financiar los gastos administrativos que se generen por brindar asistencia técnica en los procesos de evaluación, selección, seguimiento y monitoreo.

CONVENIO MARCO (1/5)

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO -UNSAAC, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – CONCYTEC Y EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - FONDECYT

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20135727394, con domicilio legal en Calle Grimaldo del Solar N° 346, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL CONCYTEC**, debidamente representado por su Presidente, Dra. MARIA GISELLA ORJEDA FERNANDEZ, identificada con DNI N° 10839204, designada por Resolución Suprema N° 259-2012-PCM; el **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell N° 459, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL FONDECYT**, debidamente representado por su Director Ejecutivo (e), **Dr. HUGO CARLOS WIENER FRESCO**, identificado con DNI N° 07205019, designado con Resolución de Presidencia N° 072-2015-CONCYTEC-P y de la otra parte, **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO** (UNSAAC) con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en Avenida La Cultura N° 733, Provincia y Región Cusco, debidamente representada por su Rector **Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO**, identificado con DNI N° 23879771, designado por Resolución de Comité Electoral Universitario N° 020-2015-CEU-UNSAAC del 24 de diciembre de 2015, y con facultades para suscribir el presente Convenio, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, según los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD es una institución pública con personería jurídica de derecho público, con sede central en la ciudad del Cusco. Sus actividades académicas son descentralizadas dentro y fuera de la región; está integrada por estudiantes, docentes y graduados. Es una comunidad académica de carácter científico, tecnológico y humanístico, con responsabilidad social en el contexto multicultural y pluriétnico del país. Asume la educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Tiene entre sus principales fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

El CONCYTEC es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que actúa como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales del país, dedicadas a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica en ciencia y tecnología, y a su promoción.

El CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT. Uno de los principales retos de **EL CONCYTEC** es ubicar la ciencia, tecnología e innovación al servicio de los objetivos de desarrollo sostenido, coadyuvando así al fortalecimiento del SINACYT. Fortalecer el SINACYT es un desafío excepcionalmente importante para la construcción de redes institucionales que

CONVENIO MARCO (2/5)

coordinen eficientemente sus actividades para atender necesidades en los niveles local, regional y nacional, así como desarrollar vínculos de cooperación internacional.

EL FONDECYT, es el órgano del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACYT) en el Perú. Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos por el CONCYTEC, en el marco del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI), o el que haga sus veces.

En el artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el FONDECYT es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT en el país.

Mediante Resolución de Presidencia Nº 010-2015-CONCYTEC-P de fecha 27 de enero 2015, se aprueba el Manual Operativo del FONDECYT, modificado por Resolución de Presidencia N° 033-2016-CONCYTEC-P a través del cual se faculta al Director Ejecutivo del FONDECYT para suscribir convenios dentro del ámbito de su competencia.

Cabe señalar que el numeral 2 de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, faculta, entre otros, a las entidades del Gobierno Nacional para el desarrollo de los fines que por Ley les corresponde en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica a transferir recursos a favor de **EL CONCYTEC**, con la finalidad de promover el desarrollo de la ciencia, tecnología y/o innovación tecnológica.

Para efectos del presente Convenio, cuando se haga referencia a la **LA UNIVERSIDAD**, a **EL CONCYTEC** y **EL FONDECYT** de manera conjunta, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE NORMATIVA

2.1 Constitución Política del Perú.
2.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
2.3 Ley N° 28044, Ley General de Educación.
2.4 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
2.5 Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
2.6 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
2.7 Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
2.8 Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
2.9 Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
2.10 Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
2.11 Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONCYTEC
CERTIFICO: Que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito para los fines pertinentes.
María Elena Rosas Ballinas
Fedatario - 533
(R.P. Nº 113-2015-CONCYTEC-P)
Lima 04 de 12 del 2016

CONVENIO MARCO (3/5)

2.12 Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
2.13 Resolución de Presidencia N° 049-2014-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OPP "Directiva para elaboración, suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas o privados nacionales e internacionales".
2.14 Estatuto de la Universidad Nacional **de San Antonio Abad del Cuzco** Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria conforme a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de ciencia, tecnología e innovación, para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica, desarrollo tecnológico e Innovación tecnológica en **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

4.1. Prestar mutuamente asesoramiento y apoyo para el logro del objeto del presente convenio.
4.2. Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas que conlleven a brindar la información y documentación necesarias para el logro del objeto del presente convenio.
4.3. Desarrollar actuaciones y acciones que permitan la implementación del objeto y compromisos del presente convenio, para lo cual podrán contar con la colaboración de otras instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Mediante la suscripción de convenios específicos, **LAS PARTES** implementarán las acciones, programas y/o proyectos conducentes al cumplimiento del objeto del presente Convenio. Dichos Convenios Específicos serán suscritos entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONCYTEC** o entre **LA UNIVERSIDAD** y **EL FONDECYT**; o entre **LAS PARTES**, y deberán considerar el objeto, compromisos, plazo, modo de ejecución, y financiamiento, entre otros; según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

El presente Convenio Marco no irroga ningún tipo de gasto para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el logro del objeto y compromisos pactados en el presente Convenio, así como las coordinaciones que fueran necesarias para el seguimiento, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores interinstitucionales:

- Por **LA UNIVERSIDAD** : El (la) Vicerrector(a) de Investigación.
- Por EL **CONCYTEC** : El Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas del CTeI.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONCYTEC
CERTIFICO: Que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito para los fines pertinentes.
María Elena Rosas Ballinas
Fedatario 533
(R.P. N° 113-2015-CONCYTEC-P)
Lima 09 de 12 del 2016

CONVENIO MARCO (4/5)

- Por EL **FONDECYT** : El Director Ejecutivo

LAS PARTES podrán designar un representante alterno o sustituir a los designados en el presente Convenio mediante comunicación escrita cursada a la otra parte.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del día siguiente de su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual período de mutuo acuerdo previa evaluación de **LAS PARTES,** mediante la firma de la adenda respectiva.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN

LAS PARTES podrán acordar modificar o ampliar el presente Convenio, a través de las respectivas adendas, que serán aprobadas con las mismas formalidades que este documento y formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVALUACIÓN

A efectos de asegurar el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **LAS PARTES** podrán realizar una evaluación anual de su ejecución.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio:

11.1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito, y ser aprobado con las mismas formalidades con las que se aprueba el presente Convenio.

11.2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes de los compromisos estipulados en el presente convenio. Para tal efecto, bastará que la parte afectada con el incumplimiento notifique a la otra parte su voluntad de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días calendario de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo que se le otorgue, se entenderá resuelto automáticamente el presente Convenio.

11.3. Por devenir imposible su objeto o compromisos por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio. En cualquier caso, de resolución, las Partes se comprometen a cumplir hasta su finalización los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se tratará de solucionar mediante el trato directo de **LAS PARTES** siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de

4

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CERTIFICO: que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito para los fines pertinentes.

María Elena Rojas Ballinas
Fedatario
(R.P. N° 113-2015-CONCYTEC-P)

CONVENIO MARCO (5/5)

colaboración mutua que anima la celebración del presente Convenio. De no ser resuelta la divergencia suscitada, **LAS PARTES** acuerdan que será solucionada mediante conciliación y/o arbitraje de derecho de conformidad con la normatividad vigente en la legislación peruana.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 77.3 del artículo 77 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas.

El Convenio podrá declararse concluido, previa notificación mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar la cesión de su posición en el presente Convenio.

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES**, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Cusco a los 28 días del mes de noviembre del año 2016

MARÍA GISELLA ORJEDA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA
CONCYTEC

BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
RECTOR
UNSAAC

HUGO CARLOS WIENER FRESCO
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDECYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
CONCYTEC
CERTIFICO: Que el presente documento ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, al que me remito para los fines pertinentes.
María Elena Reátegui Ballinas
Fedatario – 333
(R.P. N° 113-2015-CONCYTEC-P)
Lima 09 de 12 del 2016

CONVENIO MARCO (1/12)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO CON LA PARTICIPACION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20135727394, con domicilio legal en Calle Grimaldo del Solar N° 346, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta (e), **ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR**, identificada con DNI N° 09995441, designada con Resolución Suprema N° 059-2017-PCM, a quien en adelante se denominará **EL CONCYTEC** y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC)**, con RUC N° 20172474501, con domicilio legal en Avenida La Cultura N° 733, provincia y región de Cusco, debidamente representada por su Rector, **BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO**, identificado con DNI N° 23879771, designado por Resolución de Comité Electoral Universitario N° 020-2015-CEU-UNSAAC del 24 de diciembre de 2015, con facultades para suscribir el presente Convenio, a quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD.**

Con la participación del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, con RUC N° 20554841555, con domicilio legal en Calle Schell N° 459, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Directora Ejecutiva (e), **CECILIA HUAMANCHUMO DE LA CUBA**, identificada con DNI N° 06766693, designada con Resolución de Presidencia N° 059-2017-CONCYTEC-P y facultada para suscribir el presente Convenio por Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P y su modificatoria, a quien en adelante se denominará **EL FONDECYT.**

Para efectos del presente Convenio cuando se haga referencia a **EL CONCYTEC** y **LA UNIVERSIDAD** de manera conjunta, se les denominará **LAS PARTES.**

En los términos y condiciones que se expresan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL CONCYTEC es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por Ley Nº 28613, Decreto Supremo Nº 058-2011-PCM y el Decreto Supremo Nº 067-2012-PCM.

LA UNIVERSIDAD es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. **LA UNIVERSIDAD** es pública con personería jurídica de derecho público, está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

1

CONVENIO MARCO (2/12)

El presente convenio se suscribe con la participación de **EL FONDECYT** es la Unidad Ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACYT) en el Perú. Desarrolla sus actividades dentro del marco de las prioridades, criterios y lineamientos de política establecidos por el CONCYTEC, en el marco del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNCTI), o el que haga sus veces.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 faculta, entre otros, a las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, a transferir recursos a favor del **CONCYTEC** para el desarrollo de los fines que por ley les corresponde en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Con fecha 28 de noviembre de 2016, **LAS PARTES** y **EL FONDECYT** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en materia de ciencia, tecnología e innovación para el fortalecimiento de las capacidades para la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica en **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley Universitaria N° 30220
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021.
- Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 020-2010-ED, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia N° 049-2014-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 008-2014-CONCYTEC-OPP "Directiva para elaboración,

2

CONVENIO MARCO (3/12)

suscripción y ejecución de Convenios de Colaboración entre el Pliego CONCYTEC y las entidades públicas o privados nacionales e internacionales".

- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria conforme a la Ley 30220 – Ley Universitaria.
- Resolución de Presidencia Nº 010-2015-CONCYTEC-P, que aprobó el Manual Operativo de FONDECYT y su modificatoria.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es realizar acciones destinadas a incrementar sustantivamente en **LAS PARTES,** actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación, estableciendo, de manera transparente y confiable, mecanismos de asignación de recursos para estas actividades por méritos, enfocados a resultados, de modo que asegure su ejecución exitosa y su difusión, tanto en el ámbito académico como en la Región; a través de la transferencia de recursos a favor del **CONCYTEC** para y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de **LA UNIVERSIDAD**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

El presente Convenio establece las obligaciones, responsabilidades y condiciones que deben observar **LAS PARTES** y **EL FONDECYT** para las actividades correspondientes a las etapas de: i) evaluación y selección y ii) seguimiento técnico-financiero de los esquemas financieros señalados en el numeral 1 del Acta de Entendimiento referida en el Anexo 1 del presente convenio, cuyo detalle de actividades se encuentra descrito en el Anexo 2 que forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 EL CONCYTEC se compromete a:

5.1.1 Brindar orientación técnica a **LA UNIVERSIDAD** en la identificación de sus líneas de investigación, conforme a la Política Nacional de CTI y observando las prioridades nacionales y regionales vigentes.

5.1.2 Evaluar los resultados de los diversos aspectos materia del presente convenio, incluidos los indicadores producidos por los esquemas financieros que se implementen.

5.1.3 Brindar orientación en relación a las herramientas DINA, REGINA y beneficios tributarios.

5.2. EL CONCYTEC a través de su Unidad Ejecutora **EL FONDECYT**, como responsable del sistema de asignación de recursos concursables para CTI, se compromete a:

5.2.1 Proporcionar a las autoridades universitarias, acceso continuo a información sobre las actividades ejecutadas y en curso, y los resultados intermedios y finales alcanzados a través de la plataforma informática.

5.2.2 Conducir el proceso de cierre técnico y financiero de las actividades ejecutadas de acuerdo a los procedimientos establecidos en las guías de **EL FONDECYT**.

5.2.3 Brindar capacitación y asistencia a la gestión administrativa de **LA UNIVERSIDAD** para que esta última proporcione un adecuado soporte y acompañamiento a las actividades seleccionadas.

3

CONVENIO MARCO (4/12)

5.2.4 Difundir el impacto de las actividades y los resultados alcanzados en virtud al presente Convenio.

5.2.5 Gestionar recursos para promover la actividad científica de **LA UNIVERSIDAD** a través del reconocimiento de la investigación docente que alcance sus objetivos, tanto intermedios como finales, de acuerdo a los procedimientos establecidos por **EL CONCYTEC** y/o **EL FONDECYT**.

5.2.6 Presentar un informe semestral consolidado de las actividades impulsadas con este Convenio.

5.2.7 Otorgar de forma no exclusiva el Sistema Integrado de Gestión – SIG a **LA UNIVERSIDAD**, vía cesión de uso y brindar asesoramiento técnico que requiera **LA UNIVERSIDAD** para lograr la implementación del mismo, el cual es de propiedad de **EL FONDECYT.**

5.2.8 Proporcionar, vía cesión de uso, los códigos fuentes de EL SIG que son de propiedad **de EL FONDECYT** a **LA UNIVERSIDAD** mediante un acceso al repositorio de fuentes administrado por la Unidad de Tecnología de la Información - UTI de **EL FONDECYT**.

Sin perjuicio de estos compromisos, **EL FONDECYT** se obliga a realizar las actividades establecidas en el Anexo 2 del presente **CONVENIO**.

5.3 LA UNIVERSIDAD se compromete a:

5.3.1 Brindar a **EL CONCYTEC** y **EL FONDECYT** información propia de la organización y funcionamiento de **LA UNIVERSIDAD** con miras a cumplir los objetivos del presente Convenio.

5.3.2 Aprobar el uso e incorporar al presupuesto anual de **LA UNIVERSIDAD**, los recursos necesarios para la ejecución de los esquemas financieros acordados.

5.3.3 Disponer y garantizar que las áreas administrativas efectúen y ejecuten las contrataciones y las adquisiciones necesarias que correspondan para la ejecución de los concursos.

5.3.4 Disponer que los saldos anuales en la ejecución de los esquemas financieros sean considerados en el presupuesto del siguiente ejercicio.

5.3.5 Proporcionar las facilidades para el acceso y uso de la infraestructura universitaria por el personal asignado por **EL CONCYTEC** y **EL FONDECYT** de modo que le permita cumplir los fines del presente Convenio.

5.3.6 Asignar un ambiente adecuado en el campus universitario a **EL CONCYTEC** y **EL FONDECYT** para la atención a las personas relacionadas a las actividades en el marco del presente Convenio.

5.3.7 Implementar en el SIG los proyectos que gestiona **LA UNIVERSIDAD** con recursos internos o externos, contemplando como mínimo el registro y seguimiento y monitoreo.

5.3.8 Compartir la información de los proyectos registrados en la base de datos de EL SIG implementado en **LA UNIVERSIDAD** para que **EL FONDECYT** pueda consolidar la base de datos de proyectos.

5.3.9 Informar y entregar mediante la actualización de los códigos fuentes a **EL FONDECYT** cualquier mejora y/o cambio que se realice a EL SIG, la misma que no acarreará un costo económico a **EL FONDECYT**, con la finalidad de mantener los códigos fuentes estandarizados y compartir las mejoras con otros usuarios a los que se haya cedido este mismo derecho. Dichas mejoras y/o cambios que realice **LA UNIVERSIDAD** deberán ser coordinados y desarrollados bajo los procedimientos y estándares que determine la Unidad de Tecnología de la Información – UTI de **EL FONDECYT**.

CONVENIO MARCO (5/12)

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO

La ejecución del presente Convenio es sin fines de lucro. **LA UNIVERSIDAD** abonará de su presupuesto anual a **EL FONDECYT** únicamente el importe correspondiente a los gastos administrativos por las actividades que se desarrollen en el marco de la ejecución del presente Convenio, dicho monto asciende a la suma de S/. 1.165.000.00 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), cuyo detalle se observa en el Anexo 3 que forma parte integrante del presente Convenio; en virtud a lo dispuesto en el numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

LA UNIVERSIDAD deberá transferir dicho monto a **EL CONCYTEC**, el cual lo transferirá a **EL FONDECYT**, en tres armadas, siendo cada armada una vez al año, siendo que la primera se realizará a la suscripción del presente Convenio y una vez culminados los trámites administrativos correspondientes.

Las transferencias referidas en el párrafo anterior se realizarán bajo la modalidad de transferencia financiera, en virtud a lo dispuesto en el numeral 2 de la Trigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

En caso de modificarse el monto por existir requerimientos comunes y/o adicionales, **EL FONDECYT** comunicará con el debido sustento a **LA UNIVERSIDAD**, a fin que ésta proceda al abono correspondiente. Culminadas las actividades establecidas en el presente Convenio y en caso de existir un excedente a favor de **LA UNIVERSIDAD**, éste será devuelto conforme a la normatividad correspondiente.

EL FONDECYT se compromete a presentar un informe anual de rendición de cuenta documentado y una vez culminadas las actividades establecidas en el presente Convenio o cuando **LA UNIVERSIDAD** lo requiera de forma escrita, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

CLÁUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para efectos de la ejecución y las coordinaciones a que hubiere lugar en relación al presente Convenio, **LAS PARTES** y **EL FONDECYT** designan como sus interlocutores válidos a las siguientes personas:

- Por **EL CONCYTEC**: El Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTeI o su representante.
- Por EL **FONDECYT:** El Director Ejecutivo o su representante.
- Por **UNIVERSIDAD:** El Vicerrector de Investigación o su representante.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA

El presente Convenio entra en vigencia al día siguiente de su suscripción y en tanto se mantenga vigente el Convenio Marco indicado en los Antecedentes o hasta la suscripción del documento denominado Acta de Cierre de Convenio, el cual se dará una vez que todas las actividades objeto del presente hayan sido concluidas.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN

5

CONVENIO MARCO (6/12)

LAS PARTES podrán acordar modificar o ampliar el presente Convenio, a través de las respectivas adendas, que serán aprobadas con las mismas formalidades de este documento y formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Convenio:

10.1. Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que deberá constar por escrito, y ser aprobado con las mismas formalidades con las que se aprueba el presente Convenio.

10.2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes de los compromisos estipulados en el presente convenio. Para tal efecto, bastará que la parte afectada con el incumplimiento notifique a la otra parte su voluntad de resolverlo mediante comunicación escrita, con quince (15) días calendario de anticipación. De no mediar respuesta oportuna o la subsanación de las omisiones incurridas dentro del plazo que se le otorgue, se entenderá resuelto automáticamente el presente Convenio.

10.3. Por devenir imposible su objeto o compromisos por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de **LAS PARTES** lo comunique por escrito a la otra.

LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, con ocasión de la resolución del presente Convenio. En cualquier caso de resolución, **LAS PARTES** se comprometen a cumplir hasta su finalización los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este Convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez, ejecución, cumplimiento o interpretación; será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adoptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**; y de persistir será resuelta mediante conciliación y/o arbitraje de derecho, en este último caso por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros con sede en la ciudad de Lima. Para tal efecto, cada una de **LAS PARTES** designará a un árbitro y estos de común acuerdo designarán al tercero, quien será el Presidente del Tribunal Arbitral.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para ambas.

El Convenio podrá declararse concluido, previa notificación mediante comunicación escrita simple, remitida a la otra parte con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO

CONVENIO MARCO (7/12)

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar la cesión de su posición en el presente Convenio.

El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de **LAS PARTES**, faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la comunicación escrita a los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES** y **EL FONDECYT**, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando **LAS PARTES** y **EL FONDECYT** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares originales de igual tenor y valor, en la ciudad de Lima, a los 07 días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

ANMARY GUISELA NARCISO SALAZAR
Presidenta (e)
EL CONCYTEC

BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
Rector
LA UNSAAC

CECILIA HUAMANCHUMO DE LA CUBA
Directora Ejecutiva (e)
EL FONDECYT

7

CONVENIO MARCO (8/12)

ANEXO 1

Acta de Entendimiento entre el FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

CONVENIO MARCO (9/12)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

RECTORADO

ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (FONDECYT) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO (UNSAAC)

En Lima, a los 15 días del mes de enero del 2017, siendo las 11:00 am, se reunieron en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado el 28 de noviembre de 2016 entre La Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, el señor **HUGO CARLOS WIENER FRESCO**, Director Ejecutivo (e) del **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**, en adelante **EL FONDECYT** y, de la otra parte el señor **BALTAZAR NICOLAS CACERES HUAMBO**, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**, en adelante **LA UNSAAC**, a efectos de suscribir la presente **ACTA DE ENTENDIMIENTO**, en atención a lo siguiente

1. **Objeto**: Toda vez que el convenio marco celebrado entre CONCYTEC, FONDECYT y UNSAAC, estableció el marco general de cooperación interinstitucional, pautas y mecanismos que permitieran el desarrollo de actividades de cooperación, promoción y financiamiento en CTI y que LA UNSAAC requiere incrementar en ciertos campos actividades de investigación científica, tecnológica y de innovación enfocadas a resultados con beneficios académicos y para la región, se llevaran a cabo las convocatorias de los siguientes esquemas financieros, entendiéndose solo hasta la etapa de emisión de resultados:

Convocatoria	Fecha Aprox. de Lanzamiento
Movilizaciones	FEBRERO
Proyectos	FEBRERO
Eventos	FEBRERO/MARZO
Artículos	FEBRERO
Tesis Título Profesional	FEBRERO/MARZO
Tesis posgrado docentes	FEBRERO
Tesis posgrado estudiantes	FEBRERO/MARZO

2. **Alcances**: La cooperación entre ambas entidades comprenderá las siguientes actividades:

Por FONDECYT:

- Organizar y conducir los procesos de convocatoria y su promoción.
- Absolver las consultas de los postulantes durante los procesos de convocatoria.
- Proporcionar la plataforma informática de **EL FONDECYT** para las postulaciones y para el seguimiento de las actividades.

Calle Tigre 127 - Teléfono 222271 - FAX 238156 - Apdo. 921 CUSCO - PERÚ E-mail: rectorado@unsaac.edu.pe

CONVENIO MARCO (10/12)

ANEXO 2

ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO CON PARTICIPACION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DEL FONDECYT

Etapa de Evaluación y Selección

a. Realizar el proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas.
b. Realizar la revisión de requisitos de elegibilidad y evaluación por pares.
c. Enviar a los postulantes retroalimentación sobre sus resultados.
d. Emitir la Resolución de Ganadores en estricto orden de mérito, previa comunicación y conformidad de LA UNIVERSIDAD por escrito.

Etapa de Seguimiento y Monitoreo

a. Asesorar a los seleccionados en la preparación de sus planes operativos, presupuestos de detalle e indicadores.
b. Dar conformidad a los planes operativos, presupuestos e indicadores para que se realicen las actividades programadas.
c. Acompañar y monitorear la ejecución de las actividades a cargo de los seleccionados, lo que considera visitas por parte de los monitores y la contratación de especialistas en el tema de considerarlo pertinente **EL FONDECYT**.

DE LA UNIVERSIDAD

a. Comunicar por escrito al FONDECYT su conformidad a la lista de resultados, en un plazo que no perjudique las fechas establecidas en el cronograma contenido en las bases de cada esquema financiero.
b. Gestionar la suscripción de los contratos con los seleccionados.
c. Remitir los expedientes de los seleccionados al FONDECYT en un plazo no mayor a los cinco (05) días de la suscripción del Contrato.
d. Asumir los siguientes gastos de operación.

CONVENIO MARCO (11/12)

Gastos Administrativos gestionados por LA UNIVERSIDAD		
Concepto	**Cantidad**	**Mes en el que se debe contar con el bien/servicio**
Operación para 3 personas		
Laptops	3	
Mouse	3	
Impresora Multifuncional	1	
Estabilizador	3	
Proyector	1	
Ecran	1	22 de julio
Telefono IP	1	
Servicio de Telefonia e Internet (meses)	12	
Licencias de Office Estandar (x año)	3	
Licencias de Antivirus (x año)	3	
Cuentas de Correo (x año)	3	
Implementación del SIG		
Servicio de Implementación del SIG	1	22 de julio
Pasajes Internos	8	Agosto (3), setiembre (3) y octubre(2)
Viaticos Internos	60	Agosto (3), setiembre (3) y octubre (2)

CONVENIO MARCO (12/12)

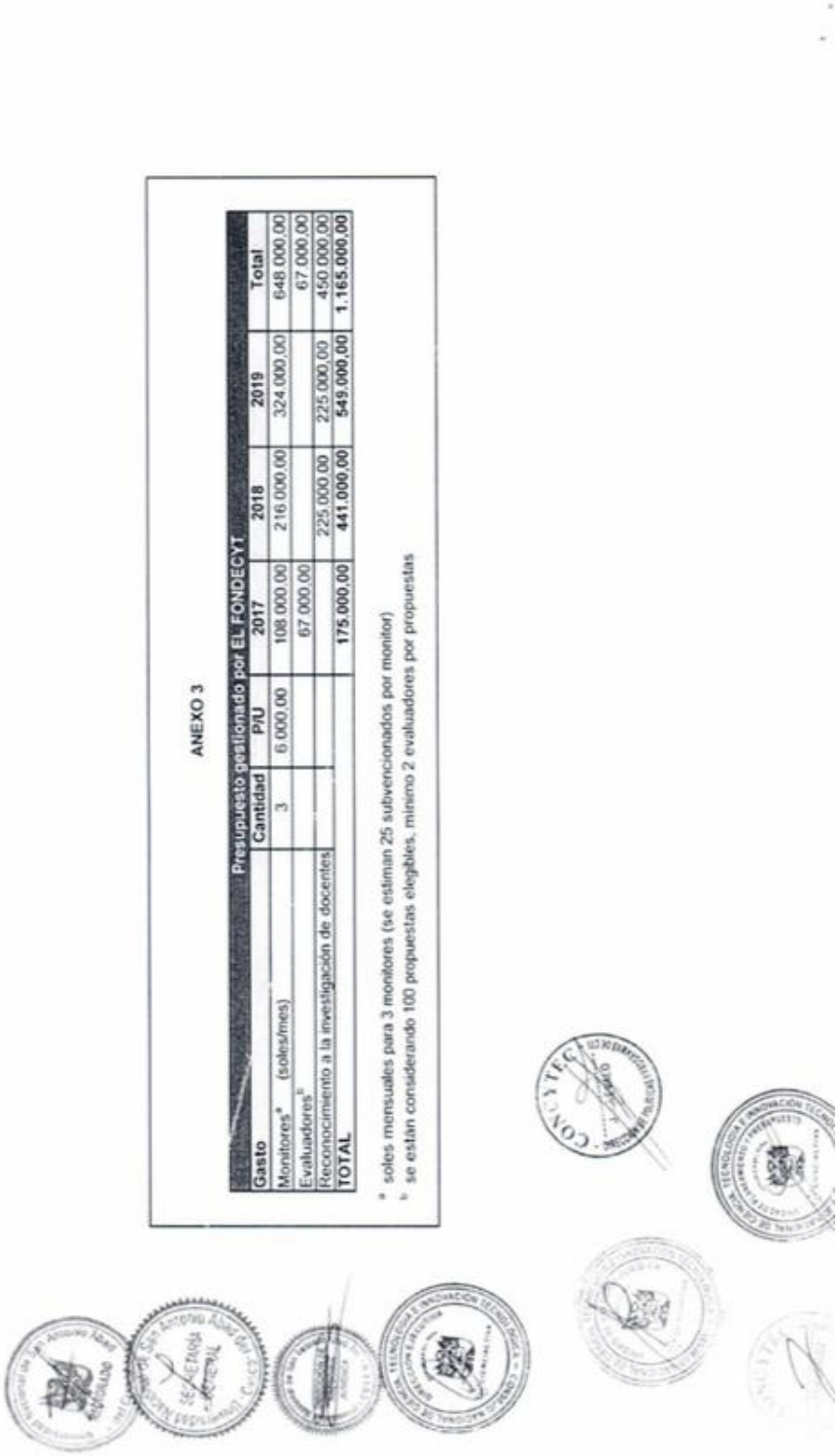

ANEXO 3

Presupuesto gestionado por EL FONDECYT

Gasto	Cantidad	P/U	2017	2018	2019	Total
Monitores[a] (soles/mes)	3	6.000,00	108.000,00	216.000,00	324.000,00	648.000,00
Evaluadores[b]			67.000,00			67.000,00
Reconocimiento a la investigación de docentes				225.000,00	225.000,00	450.000,00
TOTAL			175.000,00	441.000,00	549.000,00	1.165.000,00

[a] soles mensuales para 3 monitores (se estiman 25 subvencionados por monitor)

[b] se están considerando 100 propuestas elegibles, mínimo 2 evaluadores por propuestas

PNIA: Programa Nacional de Innovación Agraria

Antecedentes

- En 1999, el entonces Ministerio de Agricultura tomó la iniciativa de reformar e impulsar el sistema de ciencia, tecnología e innovación agraria del Perú, a través del Proyecto de Investigación y Extensión Agraria (PIEA), conocido como INCAGRO, financiado con un préstamo del Banco Mundial (BM).
- INCAGRO se ejecutó entre el 2001-2010, y durante sus dos fases (ya culminadas) prestó apoyo tanto en la transferencia tecnológica a través de sus proyectos de extensión y de capacitación por competencias, así como a la investigación agrícola a través de sus fondos de investigación adaptativa y de investigación estratégica.

	INCAGRO I	INCAGRO II
Periodo	2001-2004	2005-2010
Ámbito	Junin, Piura, San Martin	Nacional
Monto Total	USD 11 millones	USD 31 milones
Contrapartida	USD 2.8 millones	USD 12 milones
Nro Proyectos	123	487

Datos Generales del PNIA

- El PNIA es un Programa de Inversión Pública, declarado viable en el marco del SNIP en el año 2013 (PROG-6-2013-SNIP).
- El PNIA es ejecutado por el INIA, entidad adscrita al MINAGRI.
- El PNIA está conformado por 2 proyectos de inversión y un componente de gestión, y tiene un presupuesto total de S/ 496.1 millones.
- El PIP 1 de "Consolidación del Sistema de Innovación Agraria" está financiado por el BM (Contrato de Préstamo N° 8331-PE) y el PIP 2 de" Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria" por el BID (Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE).
- El PIP 1 es el que está concebido como un fondo competitivo destinado a cofinanciar proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) agraria en todas las regiones del país.
- Este proyecto inició sus actividades el año 2015.
- Está compuesto a su vez por cinco fondos: servicios de extensión agraria, capacitación por competencias en extensión e innovación agraria, desarrollo de empresas semilleristas, investigación adaptativa e investigación estratégica.
- Adicionalmente se habilitaron recursos para dos programas de becas en temas de I+D+i agraria, uno en pasantías nacionales e internacionales y el otro en maestrías en universidades peruanas.

Objetivo Fondo Concursable

Generar condiciones para la innovación tecnológica, a través de: (1) incrementar la innovación tecnológica de los productores, (2) promover el desarrollo del mercado de bienes y servicios tecnológicos, (3) dinamizar la investigación científica y desarrollo tecnológico y (4) fortalecer las capacidades institucionales del sistema de I+D+i agrario.

Instrumentos de Innovación

1 **Fondo Concursable Investigación Adaptativa**

Enfocado a resolver problemas que limitan la productividad y competitividad de los productores agrarios.

2 **Fondo Concursable Servicios de Extensión**

Orientados a atender la demanda por asistencia técnica y capacitación para resolver problemas en la producción , postproducción, transformación y comercialización de productos agropecuarios, forestales y de gestión.

3 **Fondo Concursable Desarrollo de empresas semilleristas**

Incrementar el número de productores registrados y certificados como semilleristas inscritos en el registro de semilleristas de la Autoridad de Semillas.

4 **Fondo Concursable Investigación Estratégica**

Generación de información científica y tecnológica y desarrollo de nuevos productos y procesos tecnológicos.

5 **Fondo Concursable Capacitación por competencias**

En universidades o éstas en alianza con centros especializados de educación, incluyendo a productores líderes, técnicos y profesionales.

Cliente

Instrumento	Clientes
Fondo Concursable Investigación Adaptativa	- Investigadores* - Productores organizados - Entidades colaboradoras**
Fondo Concursable Servicios de Extensión	- Productores organizados - Operadores de servicios de extensión - Entidades colaboradoras**
Fondo Concursable Desarrollo de empresas semilleristas	- Proveedores semilleristas - Entidades colaboradoras**
Fondo Concursable Investigación Estratégica	- Investigadores* - Entidades colaboradoras**
Fondo Concursable Capacitación por competencias	Universidades o estas en alianzas con centros especializados de educación, incluyendo a productores líderes, técnicos y profesionales

* Entidades públicas o privadas dedicadas a la investigación y desarrollo tecnológico.
** Empresas privadas, laboratorios, otros.

Convocatorias

- En total se efectuaron tres convocatorias, los años 2015, 2016 y 2017, y una complementaria en el 2018.

Proyectos Financiados 2015-2018

Tipo de Fondo	2015	2016	2017	2018	Total
1 Investigación adaptativa	8	41	84		**133**
2 Servicios de extensión	55	154	156	12	**377**
3 Desarrollo de empresas semilleristas	9	16	14	8	**47**
4 Investigación estratégica	29	30			**59**
5 Capacitación por competencias		11	17		**28**
Total	**101**	**252**	**271**	**20**	**644**

Fuente: Innovando el Agro Peruano. PNIA, mayo 2019.

Distribución por sectores 2015-2018

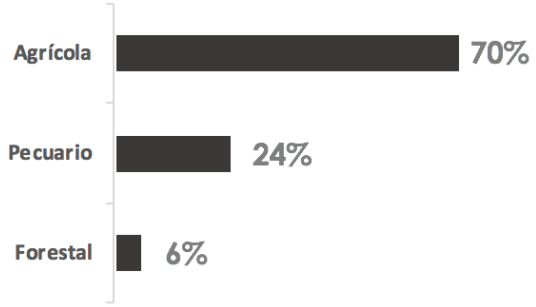

Monto cofinanciado 2015-2018

S/ 157.9 millones

- Los 644 proyectos ejecutados y en ejecución alcanzan un presupuesto conjunto de S/ 239,2 millones, de los cuales el PNIA aporta S/157,9 millones (66 %) y la contrapartida de los ejecutores y aliados es de S/ 81,3 millones.

Ejecución presupuestal (PIP1) 2015-2019

Costo de Inversión	Ejecución Anual (S/)				Ejecución Total	
	2016	2017	2018	2019*	S/	%
229,599,104	35,818,337	49,886,158	56,466,349	29,419,129	171,589,974	75%

Fuente: Transparencia Económica. MEF

* Al 30 de agosto de 2019

Gestión del PNIA

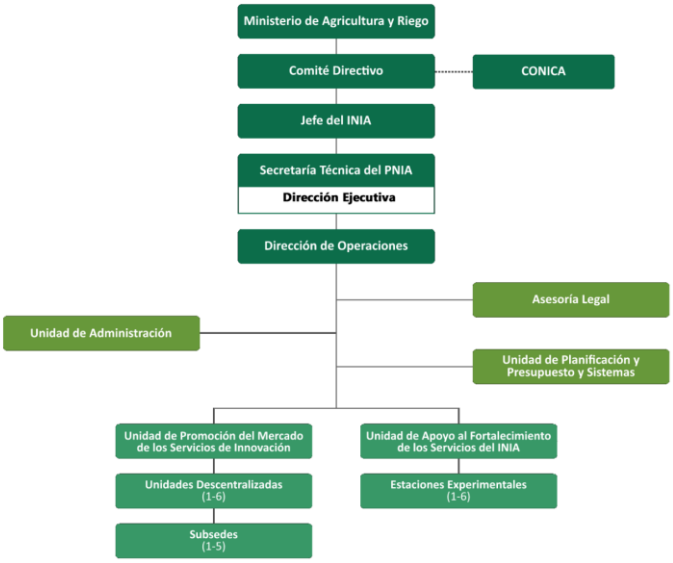

Fuente: Web PNIA

- El Comité Directivo del PNIA está conformado por la siguientes personas: El (la) Ministro (a) de Agricultura y Riego, o su representante, quien lo presidirá, el (la) Jefe (a) del INIA o su representante, un representante del MEF, un representante del CONCYTEC, un representante de AGAP, un representante de la APA y un representante de la APPCACAO.

PNIPA: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura

Datos Generales

- El PNIPA es un Programa de Inversión Pública, declarado viable en el marco del SNIP en el año 2016 (PROG-19-2014-SNIP).
- El presupuesto total es de S/ 427.9 millones y se financia con recursos de endeudamiento con el BM.
- Tiene un plazo de ejecución previsto de 5 años (2017-2022).
- Es ejecutado por la Unidad Ejecutora (UE) Nº 005-Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (RM 198-2017-PRODUCE), adscrita a PRODUCE.
- El PNIPA está conformado por 3 proyectos de inversión pública y un componente de gestión: El PIP 1 es el "Proyecto Nacional de Innovación en Pesca", el PIP 2 es el "Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura" y el PIP 3 es de "Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema de Innovación en P&A".

Objetivo

- Mejorar el desempeño del sistema de innovación del sector P&A, de tal manera que se incremente el ritmo de innovación de las principales cadenas de valor de pesca y acuicultura en el Perú.

Instrumentos de Innovación

- La aplicación de los instrumentos de innovación están comprendidos en el PIP 1 y PIP 2.

1 Servicios de Extensión SEREX

Los subproyectos de servicios de extensión consisten en la provisión de servicios especializados orientados a atender la demanda de los productores por asistencia técnica y capacitación, y que buscan facilitar la adopción de tecnologías que mejoren sus negocios, incluyendo innovaciones técnicas, gerenciales y organizacionales, en las diferentes fases de dichos negocios (producción, transformación, comercialización y gestión empresarial).

2 Investigación aplicada y desarrollo experimental SIADE

Los subproyectos de investigación aplicada se emprenderán para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados. El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia práctica; está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos.

3 Fortalecimiento de capacidades en servicios de I+D+i - SFOCA

Los subproyectos de desarrollo de capacidades se orientan a fortalecer a la comunidad de proveedores de servicios de I+D+i en pesca y acuicultura en los niveles regionales y locales. Las líneas de intervención: cursos especializados, diplomados, pasantías en extensión e innovación.

4 Investigación Adaptativa SIA

Los subproyectos de investigación adaptativa se orientan a apoyar en la reestructuración de nuevos enfoques de gestión, desarrollo de nuevas prácticas y tecnologías ensayadas en otros contextos, con potencialidad de ser aplicada a la realidad de una región o localidad.

Cliente

Instrumento	Clientes
Servicios de Extensión SEREX	- Empresas privadas - Productores asociados - Universidades - ONGs - Colegios profesionales - Gobiernos regionales
Investigación aplicada y desarrollo experimental - SIADE	- Empresas privadas - Productores asociados - Universidades, centros o institutos de investigación - ONGs - Colegios profesionales - Gobiernos regionales
Fortalecimiento de capacidades en servicios de I+D+i - SFOCA	- Empresas privadas - Productores asociados - Universidades - ONGs - Colegios profesionales - Gobiernos regionales
Investigación Adaptativa- SIA	- Empresas asociadas y/o productores asociados.

Convocatorias

- Concurso PNIPA 2017 - 2018
- Concurso PNIPA 2018 - 2019

Proyectos Financiados 2017-2018

- A través del Concurso PNIPA 2017-2018, se adjudicó 289 subproyectos de innovación que involucran a 450 organizaciones y empresas de todo el país, comprometiendo una inversión de S/ 87 millones.

Subproyectos adjudicados por tipo de fondo

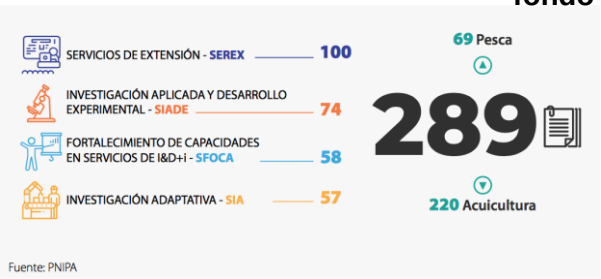

Subproyectos por región

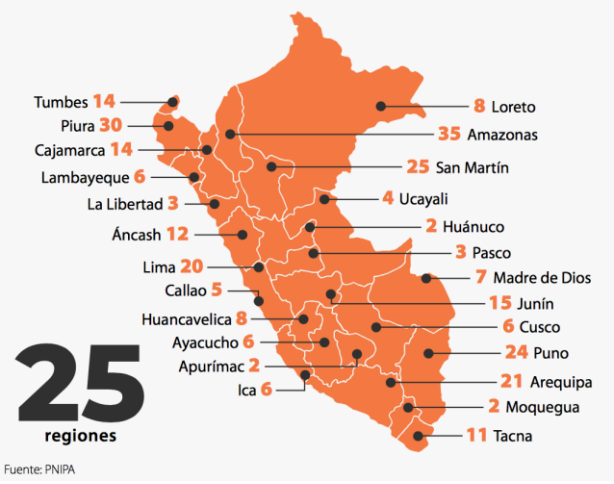

Principales proyectos por especies*

Presupuesto PIP 1 y PIP 2

Instrumentos de Innovación	Pesca		Acuicultura		Total S/
	Presupuesto S/	Nro Proyectos Previstos	Presupuesto S/	Nro Proyectos Previstos	
Investigación aplicada y desarrollo experimental - SIADE	32,869,200	65	35,448,000	70	68,317,200
Investigación adaptativa - SIA	15,777,216	26	60,768,000	100	76,545,216
Servicios de extensión- SEREX	36,712,368	363	70,896,000	700	107,608,368
Fortalecimiento de capacidades en servicios de I+D+i - SFOCA	13,484,800	160	42,200,000	500	55,684,800
Total	**98,843,584**	**614**	**209,312,000**	**1,370**	**308,155,584**

Fuente: Manual Operativo PNIPA.

Presupuesto Ejecutado PIP 1 y PIP 2

Proyecto	Costo de Inversión	Ejecución Anual (S/)			Ejecución Total	
		2017	2018	2019*	S/	%
PIP 1	**108,906,293**	330,445	8,700,070	10,262,249	**19,292,765**	**18%**
PIP 2	**221,467,931**	413,730	20,402,945	23,623,017	**44,439,693**	**20%**
TOTAL	**221,467,931**	**744,175**	**29,103,015**	**33,885,266**	**63,732,456**	**29%**

Fuente: Transparencia Económica. MEF

* Al 30 de agosto de 2019

INNÓVATE PERÚ: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y la Productividad

Datos Generales

- El Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innóvate Perú) del Ministerio de la Producción fue creado el 24 de julio de 2014 mediante Decreto Supremo N° 003-2014-PRODUCE, como Unidad Ejecutora del Ministerio de la Producción, con autonomía económica, administrativa, financiera y técnica.
- Sin embargo, su origen como unidad gestora de fondos data del 2007 como Programa de Ciencia y Tecnología (Fincyt 1) adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM(gracias a una operación de endeudamientos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Objetivo

- El programa busca incrementar la productividad empresarial a través del fortalecimiento de los actores del ecosistema de la innovación (empresas, emprendedores y entidades de soporte) y facilitar la interrelación entre ellos.

Fondos

Para el logro de sus objetivos Innóvate Perú administra actualmente los siguientes fondos:

- Programa de Ciencia y Tecnología (FINCyT 1). (Cerrado).
- Proyecto de Innovación para la Competitividad (FINCyT 2). (Cerrado)
- Mejoramiento de los Niveles de Innovación Productiva a Nivel Nacional (FINCyT 3).
- Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM).
- Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC).
- Fondo MIPYME
- Los recursos administrados por Innóvate Perú se adjudican a través de concursos de alcance nacional, para el cofinanciamiento no reembolsable de proyectos de I+D+i, en todos los sectores de la actividad productiva.

2015

Ley 30309 **Ley Nº 30309, Ley que promueve la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación Tecnológica**

Objetivo: Busca que las empresas inviertan en proyectos de I+D+i que impacten en la competitividad y productividad de sus organizaciones.

BENEFICIOS TRIBUTARIOS
Los contribuyentes que efectúen gastos en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, vinculados o no al giro de negocio de la empresa, podrán acceder a deducciones tributarias vinculadas al Impuesto a la Renta:

2019

Decreto de Urgencia Nº 010-2019

Se amplió la vigencia de la Ley Nº 30309 por tres años más, estando vigente hasta el año 2022.

El monto máximo deducible anual por contribuyente para los AÑOS 2020, 2021 y 2022 es de 500 UIT (Antes era de 1,335 UIT), aplicable sobre el 50%, 75% ó 115% del beneficio tributario adicional, según los INGRESOS NETOS de la empresa:

	175 %	215 %
INGRESOS NETOS < 2,300 UIT	• Ejecuta INDIRECTAMENTE el proyecto, mediante centro de I+D+i NO DOMICILIADO	• Ejecuta DIRECTAMENTE el proyecto • Ejecuta INDIRECTAMENTE el proyecto, mediante centro de I+D+i DOMICILIADO
	150 %	175 %
INGRESOS NETOS > 2,300 UIT	• Ejecuta INDIRECTAMENTE el proyecto, mediante centro de I+D+i NO DOMICILIADO	• Ejecuta DIRECTAMENTE el proyecto • Ejecuta INDIRECTAMENTE el proyecto, mediante centro de I+D+i DOMICILIADO

Según información de CONCYTEC a la fecha se tiene:

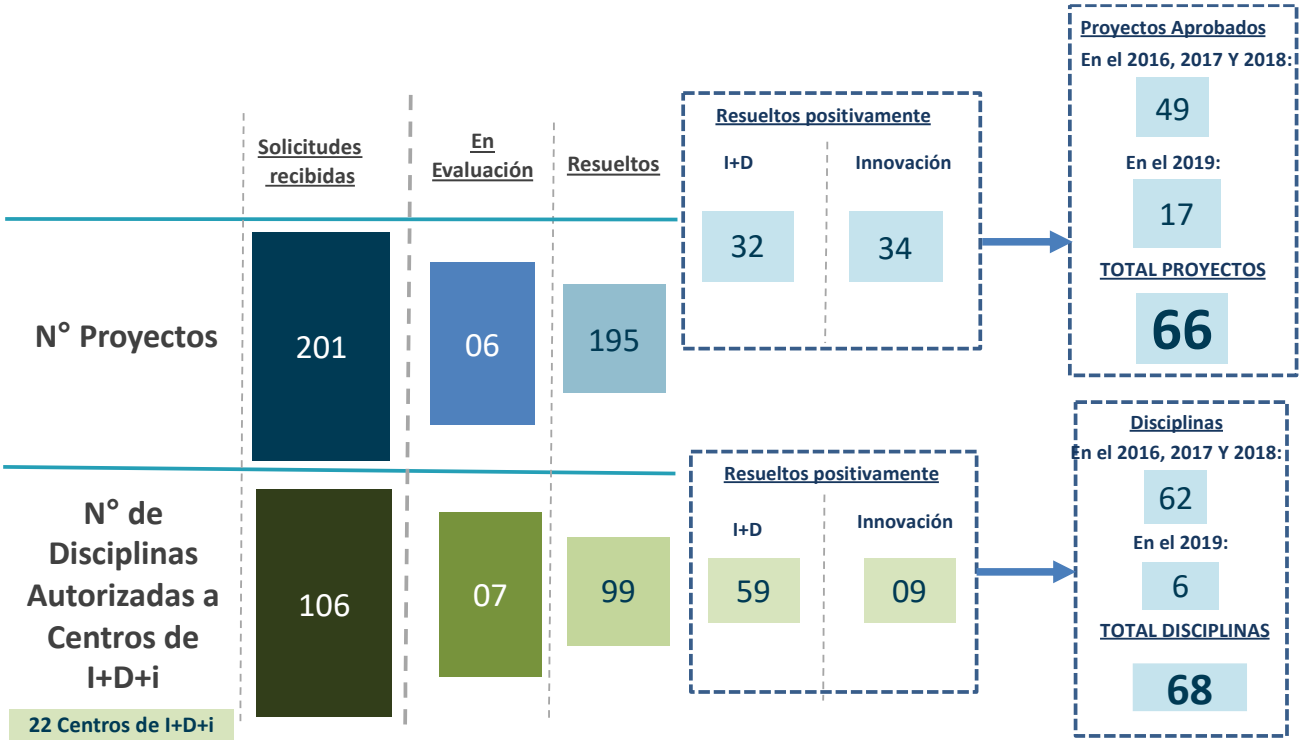

1. IDENTIFICAR POTENCIALIDADES Y OPORTUNIDADES CON LAS EMPRESAS
2. RECURSOS DE INVERSIÓN DE POTENCIAR CENTROS DE I+D+i **(UNIVERSIDAD O GORE)**
3. REGISTRO DE INVESTIGADORES RENACYT
4. POSIBILIDAD DE ARTICULACIÓN CON FONDOS DE INNOVACIÓN: Las contrapartidas que las empresas destinan como aportes monetarios o no monetarios pueden aplicar en el marco de la Ley.

1. RECURSOS DE INVERSIÓN

Lineamientos
Guía
Casos prácticos

2. ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS

Guía (Ej: OxI CITE – Centros de Investigación)

3. ARTICULACIÓN TERRITORIAL AL PROGRAMA PRESUPUESTAL

Guía

CONTACTOS

Henry Anthony Paul Harman Guerra
Director de Políticas y Programas de CTeI
hharman@concytec.gob.pe

Paul Anderson Soplín Alvarado
Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos
psoplin@concytec.gob.pe

Ana Gabriela Sobarzo Arteaga
Sub Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica
asobarzo@concytec.gob.pe

Claudia Paola Carpio Gavilán
Incentivos Tributarios
incentivos@concytec.gob.pe

Adolfo Miguel López Bustillo
Director Ejecutivo del Fondecyt (e)
alopez@concytec.gob.pe

Rocío Cathia Casildo Canedo
Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales
rcasildo@concytec.gob.pe